

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO • 2021 • 2024 •

VIERNES 31 DE MAYO DE 2024

GACETA NO. 254



DIRECTORIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTA: ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL CARRILLO QUIROGA

SECRETARIA SUPLENTE: ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO LONDRES

BOTELLO CASTRO

SECRETARIA SUPLENTE: VERÓNICA PÉREZ

HERRERA

SECRETARIO GENERAL LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN M.D. MARISOL HERRERA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

2



CONTENIDO

| CONTENIDO3 |
|--|
| DRDEN DEL DÍA5 |
| ECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE7 |
| Primera lectura al dictamen presentado por la comisión de puntos constitucionales, que Contiene reformas a diversos artículos de la constitución política del estado libre y Goberano de durango, respecto al ente estatal de fiscalización |
| ECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 3 Y 65 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO20 |
| ectura al dictamen presentado por la comisión de transparencia y acceso a la informacion, Que contiene reformas al artículo 44 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del estado de durango26 |
| ECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE DURANGO |
| ectura al dictamen presentado por la comisión de transparencia y acceso a la informacion, Que contiene reforma a la fracción XIII del artículo 38 de la ley de transparencia y acceso a La información pública del estado de durango37 |
| ECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA. JN ARTÍCULO 21 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO41 |
| ECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO45 |
| ECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 38 Y 41, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO53 |
| ECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES |
| ECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO O CONSEJERA PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO |

3



| PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PODER LEGISLATIVO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTAD | |
|---|-----------------|
| PACHECO RODRÍGUEZ | 111 |
| Pronunciamiento denominado "bicentenario del federalismo" presentado poi | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | 112 |
| PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "RECUENTO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS | ENRIQUE BENITEZ |
| OJEDA | 113 |
| CLALISLIRA DE LA SESIÓN | 11/ |



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MAYO 31 DE 2024

MODIFICADA POR EL PLENO

ORDEN DEL DIA

10.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXIX LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- **20.- LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024.
- 30.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RESPECTO AL ENTE ESTATAL DE FISCALIZACIÓN.
- 50.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 3 Y 65 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
- 60.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
- 70.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE DURANGO.



- 80.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
- 90.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 21 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
- 100.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
- 110.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 38 Y 41, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
- 120.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 130.- LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO O CONSEJERA PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
- 14o.- ASUNTOS GENERALES

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PODER LEGISLATIVO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "BICENTENARIO DEL FEDERALISMO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "RECUENTO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA.

150.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

| TRÁMITE: ENTERADOS. | OFICIO No. SG/0713/2024 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE JUNIO. |
|--|---|
| TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. | OFICIO SIN NÚMERO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, SE LE TENGA RETIRANDOSE Y DESISTIENDOSE DE TODAS LAS INICIATIVAS QUE PRESENTÓ QUE NO HAYAN SIDO ATENDIDAS OPORTUNAMENTE POR LAS COMISIONES A QUE SE TURNARON; ASIMISMO QUE SE LE RETIRE DE LAS INICIATIVAS QUE ACOMPAÑÓ COMO INICIADOR CON SUS COMPAÑEROS DE GRUPO PARLAMENTARIO; DE LA MISMA MANERA, SE DESISTE DE LAS INICIATIVAS A LAS QUE EN SU MOMENTO SE ADHIRIÓ, QUE FUERON PRESENTADAS POR DIVERSOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ÓRGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES. |
| TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. | OFICIO S/N PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL LOS INTEGRANTES DE LA MENCIONADA AGRUPACIÓN PARTIDARIA SE DESISTEN DEL TRÁMITE LEGISLATIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN DIFERENTES FECHAS, TURNADAS A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS |



PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RESPECTO AL ENTE ESTATAL DE FISCALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Diputadas y Diputados Rosa María Triana Martínez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Francisco Londres Botello Castro, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango que contiene reformas a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, respecto al ente estatal de fiscalización, por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por artículos 93 fracción I, 124, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan el mismo.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

Con fecha 14 de mayo de 2024, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango que contiene reformas a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, respecto al ente estatal de fiscalización.

Después de haber realizado un análisis de la iniciativa presentada, se concluye que con su proyecto, los iniciadores pretenden reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, respecto al ente estatal de fiscalización por cuanto corresponde al nombre con el que se le conocerá al órgano dependiente del Congreso del Estado encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y



dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Así mismo, el cambio de denominación del órgano de Fiscalización no representa mayor cambio a las atribuciones que establece la Constitución Local, sino al contrario, ya que con los trabajos que realizó la Comisión Iniciadora, lo que se busca es modernizar y adecuar el marco jurídico de actuación, en beneficio de la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados y por ende en beneficio de los gobernados.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Comisión que dictamina damos cuenta que el proyecto de iniciativa sujeto a estudio tiene como propósito el cambio de denominación de la Entidad de Auditoria Superior del Estado por Auditoria Superior del Estado con la única finalidad de armonizar al marco jurídico vigente en el ámbito federal.

Coincidimos con los planteamientos propuestos por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, en razón de las labores o trabajos legislativos realizados al seno de esa comisión que promueve, dado que la expedición de una nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango plantea dentro de las diversas propuestas tomadas en consideración en ese proyecto modificar la denominación de la actualmente llamada Entidad de Auditoria Superior del Estado para quedar como Auditoria Superior del Estado tomando en consideración la conceptualización inaplicable de la misma por cuanto hace a las funciones de ese órgano Técnico de apoyo a este Poder Legislativo en materia de fiscalización y evaluación del desempeño gubernamental en los tres órdenes de gobierno, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

SEGUNDA. - Esta Comisión que dictamina estima oportuno atender las propuestas para modificar la Carta Magna Local respecto de la Sección Tercera que regula las facultades del Congreso del Estado en su artículo 82 que hacen referencia a las facultades dotadas a este Congreso del Estado en materia de fiscalización, vigilancia y combate a la corrupción; de la Sección Cuarta que regula a la hasta hoy denominada Entidad de Auditoria Superior del Estado que en su artículo 85 refiere no solo su denominación sino sus atribuciones específicamente en los artículos 86, 87 y 88; del Capítulo IV denominado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango perteneciente al Título Quinto referente a los Órganos Constitucionales Autónomos en específico el

9



artículo 140, del Título Séptimo de la Hacienda Pública, la Rendición de Cuentas, el Combate a la Corrupción y las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Capítulo II del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción en el artículo 163 quáter.

Así mismo, por lo que corresponde a la revisión de las cuentas públicas en los numerales 170 y 172 y las atribuciones encomendadas en materia de las responsabilidades de los servidores públicos en el artículo 175 del referido cuerpo normativo.

TERCERA. - Esta Comisión Dictaminadora hace propios los argumentos vertidos en la parte expositiva de los promoventes en razón a la narrativa histórica que en materia de fiscalización comentan.

Se coincide con los iniciadores que los antecedentes de la fiscalización en México se remontan a épocas prehispánicas y también a la conquista.

La Contaduría Mayor de Hacienda tiene sus orígenes en el Tribunal Mayor de Cuentas de la Colonia Española, creado en 1453 cuando las Cortes Españolas expiden las disposiciones para que se constituya un órgano con funciones de inspección, examen, aprobación y finiquito del manejo administrativo de la real hacienda. Éste funciona hasta 1510, cuando es suprimido para posteriormente establecerse en México en 1524.

En 1543 encontramos el Tribunal Mayor de Cuentas, constituido por las Cortes españolas, como un órgano con funciones de inspección de las cuentas de la hacienda real.

En 1726 surgió una nueva disposición jurídica que restableció este Tribunal, con ciertas modificaciones y limitantes en sus antiguas funciones fiscalizadoras de la hacienda pública.

En 1812, en Cádiz, se promulgó la Constitución española, que instituyó el principio político de la división de poderes rescatando al mismo tiempo al propio Tribunal con sus plenas funciones de control fiscal, notoriamente modificadas.

En este ordenamiento, conocido como la Constitución de Apatzingán, se encuentra el primer antecedente constitucional en México sobre la facultad de examinar y aprobar la cuenta pública por parte de un órgano distinto e independiente del poder Ejecutivo¹.

10

¹ La auditoría superior de la federación: antecedentes y perspectiva jurídica (unam.mx)



No fue sino hasta la Constitución de 1824 que se creó la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de rendir cuentas del ejercicio de los recursos que maneja, estableció la fiscalización superior de los recursos públicos como facultad del Poder Legislativo, y crea a la Contaduría Mayor de Hacienda con facultades para constituirse en el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados².

En ese mismo orden de ideas, con la Reforma Constitucional Federal del 2004 la Contaduría Mayor de Hacienda de la Federación se transformó en la Auditoría Superior de la Federación, que es el órgano auxiliar del Poder Legislativo, que cuenta con autonomía técnica y de gestión para realizar la fiscalización superior en nuestro país.

Derivada de dicha Reforma Constitucional Federal, el estado de Durango armonizó el marco legal de fiscalización, emitiéndose por la LXII Legislatura del Congreso, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial No. 53, de fecha 30 de diciembre de 2001, con la cual se abrogó la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado y se crea la hasta hoy Entidad de Auditoría Superior del Estado misma que a la fecha efectivamente, ha sido un importante agente de cambio para el mejoramiento de la gestión pública y con el ejercicio de sus funciones contribuye en gran medida a la prevención y combate a la corrupción en todos los niveles de gobierno.

CUARTA. – Así mismo, es importante establecer que, como plantean los iniciadores, se coincide que desde que iniciaron los trabajos en esta LXIX Legislatura, en especial los integrantes de la Comisión Iniciadora, con las facultades para legislar contenidas en el numeral 82 de la Constitución Local, han manifestado su compromiso con los temas legislativos que tienen repercusiones en las materias de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de ahí el que se haya presentado la iniciativa correspondiente a fin de modificar la denominación actual de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para pasar a ser la Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de realizar una armonización legislativa con el ente federal que le permita mayor precisión en la aplicación de sus facultades y un amplio alcance legal, para garantizar en el Estado de Durango la fiscalización de recursos actuando con estricto apego a los principios éticos y de transparencia lo que se traduciría en confianza por parte de la sociedad en general.

QUINTA. – En conclusión, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, e igualmente con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se realizan las adecuaciones

11

² const_1824.pdf (diputados.gob.mx)



correspondientes respecto del uso de lenguaje incluyente, lo anterior, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos; puesto que, es necesario armonizar la denominación que se contempla en la legislatura local con la federal e igualmente hacer uso del referido.

En tal virtud, se propone para su discusión y aprobación por parte de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 82, 85, 86, 87, 88, 140, 163 Quáter, 170, 172 y 175, asimismo se modifica la denominación de la Sección Cuarta "De la Entidad de Auditoría Superior del Estado" del Capítulo IV intitulado "Poder Legislativo" perteneciente al Título Cuarto titulado "De la Soberanía y Forma de Gobierno", para quedar como Sección Cuarta "De la Auditoría Superior del Estado", todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

| ARTÍCULO 82 | | |
|--------------|--|--|
| l | | |
| Del a) al f) | | |
| II | | |
| a) | | |



b) Revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe que rinda la **Auditoría Superior del Estado**, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales.

| c) | Coordinar | y evaluar | por med | io de la | Comisión | correspondiente | e, el des | empeño d | de las | funciones |
|----|-------------------|-----------|-----------|----------|----------|-----------------|-----------|----------|--------|-----------|
| de | la Auditor | ía Superi | ior del E | stado. | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

Del d) al g)

h) Expedir la ley que regule la organización y facultades de la Auditoría Superior del Estado y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes del Estado, los Municipios y de los entes públicos estatal y municipales; así como para expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Local Anticorrupción.

Del i) al I)

III.

a) Nombrar a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, a las magistradas y los magistrados del Poder Judicial del Estado, a las consejeras y los consejeros y comisionadas y comisionados de los órganos constitucionales autónomos, y en su caso a las y los presidentes municipales sustitutos.

Del b) al g)

IV.

Del a) al e)

V.

Del a) al e)



f) Integrar comisiones para investigar el funcionamiento de cualquier órgano de la administración pública estatal o municipal. Los resultados de las investigaciones se harán de conocimiento del Pleno del Congreso del Estado, y en su caso, de la Gobernadora o Gobernador del Estado y de los ayuntamientos, así como a la **Auditoría Superior del Estado** y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y podrán dar lugar a responsabilidades políticas o de otro tipo.

| Del g) al k) |
|---|
| VI |
| |
| |
| |
| |
| La Comisión Permanente tendrá las siguientes atribuciones: |
| L |
| II Tomar la protesta de ley, en su caso, a la Gobernadora o Gobernador, a las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Menores Infractores, del Tribunal de Justicia Administrativa, a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado y a las y los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango; |
| Del III al VII |

SECCIÓN CUARTA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ARTÍCULO 85.- La Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y



paramunicipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, mandatos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

En trabajos de planeación de las auditorías, la **Auditoría Superior del Estado**, podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos; así mismo, podrá solicitar de manera casuística y concreta información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que ello implique la apertura de la Cuenta Pública aprobada. Las observaciones y recomendaciones que se emitan, solo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la cuenta pública en revisión.

A la **Auditoría Superior del Estado**, corresponderá, en los términos de la ley, tramitar el registro correspondiente en la Plataforma Digital Nacional, de las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses que reciba de los servidores públicos en los casos que prevea la ley.

ARTÍCULO 86.- La Auditoría Superior del Estado tiene las siguientes atribuciones:

I. y II.

III. Sin perjuicio del principio de anualidad, la **Auditoría Superior del Estado** podrá solicitar y revisar periodos anteriores, cuando el programa o proyecto contenidos en el presupuesto en revisión, abarque diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de programas.

IV. Revisar los procesos concluidos que las entidades fiscalizadas reporten en los informes de avance de gestión financiera. De igual manera, derivado de denuncias que presuman daño a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades fiscalizadas, la **Auditoría Superior del Estado** podrá requerir a éstas procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los hechos motivo de la denuncia y le rindan un informe.

V. Entregar al Congreso del Estado los informes del resultado de la revisión de la Cuenta Pública, a más tardar el último día hábil del mes de julio del año de su presentación. Dentro de dichos informes se incluirán las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, la



verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas y el relativo a las observaciones de **la Auditoría Superior del Estado.**

VI. Entregar al Congreso del Estado, dentro de los primeros quince días de los meses de febrero y agosto de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la **Auditoria Superior del Estado.**

y acciones promovidas por la Auditoria Superior del Estado. De la VII. a la XII. ARTÍCULO 87.- Los poderes del Estado y los sujetos de fiscalización están obligados a prestar la ayuda que requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones; en caso de negarse se harán acreedores a las sanciones que establezca la ley. ARTÍCULO 88.- La persona titular de la Auditoría Superior del Estado durará en su encargo siete años. Será electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, y deberá cumplir con los siguientes requisitos: Del I. al VI. **ARTÍCULO 140.-** El Instituto contará con un Órgano Interno de Control, que tendrá autonomía técnica y de gestión para la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto y mantendrá la coordinación técnica con la Auditoría Superior del Estado.

16

| ARTÍCULO 163 QUÁTER |
|---|
| Son integrantes del Consejo Coordinador: |
| I |
| II. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado; |
| De la III. a la VII |
| ARTÍCULO 170 La fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado que se ejerce a través de la Auditoria Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables. |
| ARTÍCULO 172 |
| De la I. a la VI |
| Las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al de ejercicio fiscal anual que será objeto de fiscalización. Previamente, los entes obligados deberár entregar a la Auditoría Superior del Estado , informes mensuales preliminares del avance de la gestión financiera y el desempeño gubernamental, en los términos que disponga la ley. |
| |
| ARTÍCULO 175 |
| ···· |



....

Las faltas administrativas graves serán investigadas y sustanciadas por la **Auditoría Superior del Estado** y los órganos internos de control, según corresponda y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa.

...

...

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los integrantes del Poder Judicial del Estado conocerá el Consejo de la Judicatura, sin perjuicio de las atribuciones de **la Auditoría Superior del Estado**, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, así como las facultades del Congreso en materia de responsabilidades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).



LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ SECRETARIO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ. VOCAL

> DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA. VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA. VOCAL



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 3 Y 65 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, la cual contiene reformas *a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por *los artículos 151 quater, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión Ordinaria del día 01 de marzo del año 2023, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma los artículos 3, 4, 26 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Al entrar al análisis y estudio de la iniciativa, esta Comisión Legislativa da cuenta que la misma tiene como propósito que se respeten los acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales administrativos y lineamientos como parte del fundamento del derecho de la información, así como en promover y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación y el ejercicio del derecho de acceso a la información.



SEGUNDO.-. El proyecto en estudio, consiste en lo que a continuación se describe:

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 3. Esta Ley tiene como finalidad:

- I. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través del efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública:
- II. Contribuir al fortalecimiento del estado democrático y la vigencia del estado de derecho:
- III. Transparentar el ejercicio de la función pública mediante la difusión de la información que generen, administren o posean los sujetos obligados de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV. Garantizar el principio democrático de máxima publicidad;
- V. Promover entre los sujetos obligados la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad a fin de impulsar la contraloría ciudadana y el combate a la corrupción;
- VI. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información sobre indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;
- VII. Preservar la información pública mejorando la organización, clasificación, manejo y la sistematización de la información, y
- VIII. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas:

ARTÍCULO 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la presente Ley, así como en la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, la cual sólo podrá

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO 3. Esta Ley tiene como finalidad:

- I. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través del efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública:
- II. Contribuir al fortalecimiento del estado democrático y la vigencia del estado de derecho:
- III. Transparentar el ejercicio de la función pública mediante la difusión de la información que generen, administren o posean los sujetos obligados de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV. Garantizar el principio democrático de máxima publicidad;
- V. Promover entre los sujetos obligados la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad a fin de impulsar la contraloría ciudadana y el combate a la corrupción;
- VI. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información sobre indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;
- VII. Preservar la información pública mejorando la organización, clasificación, manejo y la sistematización de la información;
- VIII. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas, **y**
- IX. Promover y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones pública a fin de contribuir a la consolidación y el ejercicio del derecho de acceso a la información

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la presente Ley, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales administrativos, lineamientos y

21



ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos en la presente Ley. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

Los criterios de interpretación que emita el INAI, en los términos de la Ley General, tendrán el carácter de orientador para el Instituto.

En lo no contenido por la presente en materia de notificaciones serán supletorias las disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango

ARTÍCULO 26. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General, esta Ley y demás normatividad que derive de ellas, en los términos que las mismas determinen.

ARTÍCULO 65. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; II a la L...

políticas así como en la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, la cual sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos en la presente Ley. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

Los criterios de interpretación que emita el INAI, en los términos de la Ley General, tendrán el carácter de orientador para el Instituto.

En lo no contenido por la presente en materia de notificaciones serán supletorias las disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Artículo 26. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General, esta Ley y demás normatividad que derive de ellas, además de los acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales administrativos, criterios y lineamientos, políticas, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 65. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, **lineamientos**, políticas, entre otros; II a la L...

TERCERO.-. En el ámbito de sus facultades, esta dictaminadora informa que lo que corresponde a las reformas de los artículos 4 y 26 se encuentran en las disposiciones del orden jurídico, debido que en cuestión de la normatividad aplicable engloba todo aquello que pretende agregar y se tendría una confusión por parte de esta, debido a que se interpretaría que se está limitando y no se tendría una certeza jurídica.



CUARTO. – Ahora bien, en lo pertinente a la reforma de articulo 3, esta Comisión Dictaminadora entiende y coincide con los iniciadores que el fortalecer la participación ciudadana refuerza la legitimidad de las decisiones públicas, así mismo es un componente que permite a la ciudadanía comprender el proceso de la toma de decisiones.

QUINTO - En cuestión de la reforma al artículo 65 resulta conveniente para establecer de manera puntual la información que se deberá subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, debido que se considera que aporta un beneficio a la transparencia y acceso a la información.

Así mismo en el artículo 61 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica menciona:

"Artículo 61. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable."

Es en ese sentido, que los lineamientos en cuestión contemplarán la homologación en la presentación de la información por parte de los sujetos obligados.

Por lo anterior expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. con las adecuaciones realizada a la misma atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 3 y el artículo 65; y se adiciona una fracción IX al artículo 3 todas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Articulo 3...

I a la VI...



VII. Preservar la información pública mejorando la organización, clasificación, manejo y la sistematización de la información;

VIII. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas, y

IX. Promover y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 65. ...

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, **lineamientos**, políticas, entre otros;

II a la L...

. . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro)

24



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO PRESIDENTE

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA SECRETARIO

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ VOCAL



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Francisco Londres Botello Castro, Mario Alfonso Delgado Mendoza, Luis Enrique Benítez Ojeda, Yolanda del Roció Pacheco Cortéz, Jennifer Adela Deras y Gerardo Galaviz Martínez; integrantes de la LXIX Legislatura del H: Congreso del Estado de Durango, la cual contiene reforma *a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por *los artículos 151 quater, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión Ordinaria del día 23 de abril del año 2024³, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma los párrafos cuarto y séptimo del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados integrantes de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como propósito asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP), dado que en la práctica ha acontecido, que los encargos tanto de propietarios como

26

³https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20 DEL%20ESTADO.pdf



suplentes, renuncian o no aceptan el cargo, por tales circunstancias se estima necesario regular estos supuestos, dada la deficiencia o laguna legal en la Ley que es objeto de estudio.

Bajo tales circunstancias, en al ámbito de sus facultades como Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango, acordó en sesión de fecha seis de marzo del año en curso, proponer la presente iniciativa, derivado de los casos prácticos que ha resuelto para la designación de los consejeros pertenecientes, en donde se estima oportuno poder nombrar al primero de los suplentes que previamente fueron electos y de existir la imposibilidad de materializar lo anterior, se designe al segundo y en su caso, al tercer suplente que fue electo por las dos terceras partes del Pleno, ello en observancia al Acuerdo de Designación o Elección correspondiente.

SEGUNDO.-. El artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango establece que el Consejo Consultivo es el órgano de consulta y asesoría en la planeación, orientación, sistematización y promoción de las actividades relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública que emprenda el Instituto

Así mismo, en la mencionada Ley en su artículo 44 señala que el Instituto contará con un Consejo Consultivo, integrado por tres Consejeros elegidos por un periodo de tres años, con carácter de honoríficos, cuya constitución atienda a la igualdad de género y la experticia en materia de transparencia y derechos humanos y concretamente para la forma de integración, el procedimiento de selección y elección del mismo y que cada Consejero Consultivo, contará respectivamente con un suplente.

Por consiguiente, solamente se define el proceder de la Comisión Legislativa encargada de seleccionar, entrevistar y proponer a sus congéneres que conforman el Pleno del Congreso del Estado de Durango los consejeros propietarios y suplentes del Consejo Consultivo que desempeñarán su función durante tres años; sin embargo, no regula de manera expresa, la forma en que habrá de resolver la falta de ambos consejeros.

Por tal motivo, es importante reformar el dispositivo legal precitado, a fin de poder nombrar a ocupar la titularidad a los suplentes electos de manera sucesiva y progresivamente, en caso de ausencia de los propietarios.

TERCERO.-. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 82, fracción III inciso f) instaura:



"III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:

f) Resolver sobre las renuncias o licencias que presenten la Gobernadora o el Gobernador del Estado, las diputadas y los diputados, las magistradas y los magistrados y las comisionadas y los comisionados, consejeras y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley."

De igual forma, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁴ en su artículo 47 que a la letra dice:

"Artículo 47. Los Organismos garantes contarán con un Consejo Consultivo, que estará integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda a siete años. La Ley Federal y la de las Entidades Federativas contemplarán lo relativo a la integración, funcionamiento, procedimientos transparentes de designación, temporalidad en el cargo y su renovación."

De lo anterior se desprende que, la Constitucional Local, así como la Ley General de la materia que nos ocupa, dota de atribuciones al Poder Legislativo para regular lo correspondiente al Consejo Consultivo del IDAIP.

Por lo anterior expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

28

⁴⁴ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf



ARTÍCULO ÚNICO. –Se reforman los párrafos cuarto y séptimo del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:

| ARTÍCULO 44 |
|---|
| |
| |
| Para el Consejo Consultivo se elegirá igual número de suplentes, que serán llamados en forma periódica y gradual en caso de ausencia de los Consejeros, procurando preservar la igualdad de género. |
| |
| |
| La Comisión respectiva del Congreso, llevará a cabo entrevistas con las personas que integran la |
| lista de aspirantes, analizará el resultado de las mismas y propondrá un acuerdo mediante el cual e |
| Pleno del Congreso, elegirá a los integrantes del Consejo Consultivo y a los suplentes, mediante e |

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado presentes.

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO PRESIDENTE

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA SECRETARIO

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ VOCAL



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, la cual contiene reformas *a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango;* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los *artículos 151 quater, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión Ordinaria del día 18 de abril del año 2023, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma las fracciones X y XI del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como finalidad la incorporación del concepto de datos Biométrico a las definiciones de los "Datos Personales" y "Datos Personales Sensibles", para lo cual esta Comisión Dictaminadora procede a analizar la pertinencia de la misma.



SEGUNDO.-. Los datos biométricos son características físicas o de comportamiento que pueden ser utilizados para identificar digitalmente a una persona y de esta forma otorga acceso a sistemas, dispositivitos o datos.⁵

En la Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos⁶, publicada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, define a los datos biométricos: son las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona y que son medibles.

Los datos biométricos, en mayor o menor medida, son:

- Universales ya que son datos con los que contamos todas las personas;
- Únicos, ya que no existen dos biométricos con las mismas características por lo que nos distinguen de otras personas;
- Permanentes, ya que se mantienen, en la mayoría de los casos, a lo largo del tiempo en cada persona, y
- Medibles de forma cuantitativa.

TERCERO.-. Ahora bien, en un artículo publicado por la empresa HP menciona que los datos biométricos están divididos en dos amplias categorías: los datos biológicos y los datos de comportamiento.

Los datos biológicos reconocen la información fisiológica del usuario, como su huella digital, su retina o incluso su ADN. Por otro lado, los datos de comportamiento reconocen maneras distintivas de actuar del usuario, como su paso, su manera de teclear o su firma.

Así mismo, la Guía para el Tratamiento de Datos menciona el tipo de dato y la descripción de reconocimiento.

| BIOMÉTRICO | DESCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO |
|-----------------------|---|
| Huella dactilar | Es la más antigua y existen dos técnicas: (i) Basada en minucias y |
| | (ii) basada en correlación. Esta última requiere un registro más |
| | preciso pues se analiza el patrón global seguido por la huella dactilar |
| Reconocimiento facial | El análisis se realiza a través de mediciones como la distancia entre |
| | los ojos, la longitud de la nariz o el ángulo de la mandíbula. |

⁵ https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/datos-biometricos.html

32

⁶https://home.inai.org.mx/wpcontent/documentos/DocumentosSectorPrivado/GuiaDatosBiometricos Web Links.pdf



| Reconocimiento de iris | Una cámara infrarroja escanea el iris y proporciona sus detalles. Los |
|------------------------|---|
| | patrones del iris vienen marcados desde el nacimiento y rara vez |
| | |
| | cambian, son muy complejos y contienen una gran cantidad de |
| | información, más de 200 propiedades únicas |
| Geometría de la mano | A través de una cámara se captura imágenes en 3-D, se extraen |
| | características que incluyen las curvas de los dedos, su grosor y |
| | longitud, la altura y la anchura del dorso de la mano, las distancias |
| | |
| | entre las articulaciones y la estructura ósea. |
| Reconocimiento de | Se basa en la utilización del patrón de los vasos sanguíneos |
| retina | contenidos en la misma. Cada patrón es único incluso entre los |
| | gemelos idénticos y tiene una tasa de falsos positivos prácticamente |
| | nula. |
| Reconocimiento | Se extrae el patrón biométrico a partir de la geometría del árbol de |
| vascular | venas del dedo. Es interno y no deja rastro por lo que el robo de |
| | identidad es muy difícil. |
| | lacilidad es may amon. |

| BIOMÉTRICO | DESCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO |
|-----------------------|---|
| Reconocimiento de | Analiza la firma autógrafa o manuscrita para confirmar la identidad |
| firma | del firmante. Existen dos variantes: (i) Comparación simple, que |
| | considera el grado de parecido entre dos firmas, y (ii) verificación |
| | dinámica, que hace un análisis de la forma, velocidad, presión de la |
| | pluma y la duración del proceso de firma. |
| Reconocimiento de | Se vale de un software de reconocimiento de caracteres, atendiendo |
| escritura. | a que cada persona tiene una forma de escribir diferente, teniendo |
| | rasgos propios e inconfundibles para cada letra. De igual forma, cada |
| | persona tiene un grado de inclinación y nivel de presión al escribir |
| Reconocimiento de voz | Se usan sistemas de inteligencia artificial con algoritmos que deben |
| | medir y estimar la similitud entre las muestras para devolver un |
| | resultado o una lista de posibles candidatos. |
| Reconocimiento de | Se basa en el hecho de la existencia de un patrón de escritura en el |
| escritura de teclado | teclado permanente y propio de cada individuo, por lo que un |
| | software mide la fuerza de tecleo, la duración de la pulsación y el |
| | periodo que pasa entre que se presiona una tecla y otra. |
| Reconocimiento de la | Se graba la forma de caminar de una persona y se somete a un |
| forma de andar. | proceso analítico que genera una plantilla biométrica única. Se |
| | encuentra aún en desarrollo y no tiene los mismos niveles de |
| | rendimiento que otras tecnologías biométricas |

CUARTO: En la multicitada Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos señala "que hay dos condiciones que se deben cumplir para que cierta información se considere un dato personal:

- 1. Debe referir a una persona física, y
- 2. Debe identificar o hacer identificable a su titular."



En ese mismo sentido, La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares⁷, como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados⁸ contemplan una figura especial de datos personales, los denominados "datos personales sensibles", que se definen como aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

QUINTO.-. Por otra parte, no existe una Ley como tal que protejan los datos biométricos, pero en la Ley General de Población en su artículo 107 considera algunos métodos de identificación biométrica, los cuales son:

"Artículo 107.- La Cédula de Identidad Ciudadana contendrá cuando menos los siguientes datos y elementos de identificación:

I a la V...

VI. Firma y huella dactilar."

Así mismo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emplea igual distintos métodos de identificación biométrica. El SAT nos permite a los tributarios de México realizar diferentes tipos de trámites desde casa con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

Al tramitar esta firma, el SAT obtiene información biométrica de sus usuarios, los cuales son:

- Huellas dactilares;
- Rostro, y
- Iris.

Pero no son los únicos lugares donde se emplean estos distintos métodos de identificación, por ejemplo, La mayoría de los bancos también emplean datos biométricos para comprobar la identidad de sus clientes, algunas aplicaciones móviles y los propios celulares para desbloquear.

Por lo anterior expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

34

⁷ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf

⁸ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf



PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las fracciones X y XI del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la IX...

X. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, dentro de los que se encuentran los datos biométricos que identifican rasgos físicos o fisiológicos que pueden ser medidos o caracterizados. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

XI. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, aun cuando solo en su conjunto y no de manera individual hagan identificable a una persona o no sean sensibles. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como el origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

XII a la XXXIX...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO PRESIDENTE

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
SECRETARIO

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ VOCAL DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ VOCAL



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo César Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Claudia Isela Ortega Castañeda, Pedro Amador Castro, Nanci Carolina Vásquez Luna, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza; integrantes de la Coalición Parlamentario "Cuarta Transformación", de la LXVIII Legislatura, la cual contiene reforma *al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 151 quater, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión Ordinaria del día 08 de noviembre del año 2022, fue returnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma el artículo 38, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo César Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Claudia Isela Ortega Castañeda, Pedro Amador Castro, Nanci Carolina Vásquez Luna, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza; integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", de la Legislatura pasada..



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Al entrar al análisis y estudio de la iniciativa, esta Comisión Legislativa da cuenta que la misma tiene como propósito que cada uno de los titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos, como el Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que días posteriores al desahogo de la glosa, a presentar su informe anual de actividades y comparecer ante el H. Congreso del Estado. Lo anterior, a fin de que les sea garantizado a las y los duranguenses, el acceso a la rendición de cuentas del funcionamiento y ejecución de recursos de los organismos a los que nuestra Constitución Local ha dotado de autonomía.

SEGUNDO: - Ahora bien, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 103, menciona:

"Los órganos constitucionales autónomos tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento. El Congreso del Estado, designará con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, a los titulares de sus órganos internos de control, mismos que no serán reelectos."

Al igual en la fracción IV de este mismo artículo nos dice:

"V. Rendir ante el Congreso del Estado un informe anual por escrito de labores y la cuenta pública"

TERCERO.-. Así mismo, el Poder Revisor de la multicitada Constitución estableció la siguiente en su artículo 168:

"Cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado.

La Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen."

De lo anterior, queda claro que es la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, donde se regula lo relativo a la presentación y comparecencia de la Persona Titular de la Presidencia del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el informe de sus actividades respectivas.

Por su parte, la Comisión que dictaminó, coincide con los iniciadores respecto a que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley

Por lo anterior expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la fracción XIII del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 38. ...

La la XII. ...

XIII. Presentar al Congreso del Estado, a través de su Presidente, el informe de labores correspondiente al ejercicio fiscal anterior, en términos artículo 168 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, asimismo en lo establecido en los artículos 276 Bis y 276 ter de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango;

XIV a la XXXI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO PRESIDENTE

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA SECRETARIO

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 21 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Luis Enrique Benítez Ojeda y Rosa María Triana Martínez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **adiciona un artículo 21 Ter de la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **regulación del uso de dispositivos digitales en las aulas** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 06 de marzo de 2024, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adicionar un artículo 21 Ter de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La iniciativa puesta a consideración tiene por objeto adicionar un artículo 21 Ter a la Ley de Educación del Estado de Durango, en el cual se le otorga a la Secretaría de Educación, la facultad de promover programas y acciones enfocadas en fomentar la utilización responsable y con fines educativos de los dispositivos digitales en las aulas.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, la tecnología ha propiciado una nueva realidad llena de herramientas y ventajas para las nuevas generaciones, aunque también se debe reconocer que esta nueva realidad educativa sumergida en la tecnología ha generado fenómenos que en algunos casos engendra situaciones que no necesariamente son virtuosas para el ámbito escolar.



Cabe mencionar que, la misma UNESCO ha sugerido que se necesitan directrices claras sobre el uso de la tecnología en las escuelas para evitar daños a la salud de los alumnos y a la sociedad en general, destacando que las autoridades gubernamentales de los diferentes países deben dejar más claro qué dispositivos tecnológicos están permitidos en las escuelas y cuáles no. Así mismo, sugiere ser más precisos sobre los momentos en que su uso es con fines propedéuticos y señalar los casos que configuran un uso irresponsable dentro de las aulas.

CUARTO.- De igual forma la realidad muestra que el uso irresponsable, injustificado y no controlado de dispositivos dentro de las aulas por los alumnos no trae buenos resultados para ellos mismos, a tal grado que su libre portabilidad y el descontrolado acceso a diversos contenidos y plataformas genera problemas que se ven reflejados en el aprendizaje.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que la forma de enseñar y aprender se ha tenido que remodelar de manera acelerada con el fin de adaptarse al entorno tecnológico en el que vivimos, trabajamos y estudiamos. El actual escenario se percibe como una oportunidad para conseguir cambios significativos y establecer planteamientos pedagógicos en consonancia con el desarrollo tecnológico de la sociedad.

Sin lugar a duda, las nuevas tecnologías se han convertido en una herramienta esencial del sistema educativo y formativo que en los últimos años ha experimentado una transformación digital vertiginosa. Las aulas ya no se pueden concebir sin la presencia de soportes informáticos como ordenadores y tabletas, pizarras digitales, proyectores, dispositivos multimedia o acceso a internet.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 21 Ter a la Ley de Educación del Estado de Durango para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 21 TER. La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover programas y acciones enfocadas en fomentar la utilización responsable y con fines estrictamente educativos de los dispositivos móviles; celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet. Dichas acciones serán dirigidas de manera prioritaria a los niveles de primaria y secundaria de instituciones públicas y privadas, procurando la participación e integración efectiva de toda la comunidad escolar, padres de familia y alumnos, así como la de los actores que conforman el Sistema Educativo Estatal.

Los programas y acciones podrán realizarse conforme a los lineamientos dispuestos en las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. ROSA MARIA TRIANA MARTÍNEZ PRESIDENTA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA SECRETARIA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS VOCAL

DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR

VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

VOCAL



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, las siguientes iniciativas con Proyecto de Decreto, la primera presentada por las y los CC. Diputados Sindi Karina Pastrana Labrador, María Luisa González López, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Yolanda del Roció Pacheco Cortéz y Luis Enrique Benítez Ojeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reformas a diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; y la segunda presentada por las y los CC. Diputados Verónica Pérez Herrera, Diana Valeria Barraza Castañeda, Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reformas a diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de justicia para adolescentes; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 142, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes Antecedentes, así como las Consideraciones que motivan la aprobación de las mismas.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril de 2024, le fue turnada a esta Comisión dictaminadora por la Presidencia de la Mesa Directiva para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa que contiene Proyecto de Decreto, presentada por las y los CC. Diputados Sindi Karina Pastrana Labrador, María Luisa González López, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Yolanda del Roció Pacheco Cortéz y Luis Enrique Benítez Ojeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reformas a los artículos 6,19, 33 bis, 50, 55, 57, 60 bis 5, 74 y 80 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Finalmente, la de fecha 15 de mayo de 2024, que le fue turnada a esta Comisión dictaminadora para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa que contiene Proyecto de Decreto, presentada por las y los CC. Diputados Verónica Pérez Herrera, Diana Valeria Barraza Castañeda, Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez y Fernando Rocha Amaro,



integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reformas a diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de justicia para adolescentes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es competente para estudiar, analizar y dictaminar, la iniciativa materia del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDA. Una vez analizado el contenido de las iniciativas presentadas por integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, los suscritos advertimos que las mismas entrañan marcadas coincidencias, razón por la cual consideramos la elaboración de un solo anteproyecto de dictamen que integrara armónicamente sus contenidos.

TERCERA. – Esta Comisión Dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la presente iniciativa coincide con los iniciadores, por lo que respecta a la primera de las iniciativas plantea reformar entre otros los artículos 6,19, 60 bis 5 y 74 del ordenamiento en estudio, con el fin de modificar el lenguaje de menor que actualmente se utiliza en la Norma de Niñas, Niños y Adolescentes, haciendo la modificación correspondiente al término correctamente empleado que es el de "niñas, niños y adolescentes, lo anterior con el propósito de adecuarlo a las disposiciones de la Constitución Federal, Local, a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los diversos Tratados, Convenciones y Pactos internacionales en materia de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, suscritos por el Estado Mexicano.

CUARTA. - Lo anterior obedece a que los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación al resolver la sentencia de amparo en revisión 26/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, señalaron que: "DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO "MENORES" PARA REFERIRSE A ÉSTOS, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN"

De ahí que se emitió la sentencia que origino la siguiente tesis jurisprudencial identificada bajo el rubro:

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO "MENORES" PARA REFERIRSE A ÉSTOS, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Hechos: En los eventos delictivos materia de revisión, el sujeto pasivo era una niña, a quien la persona juzgadora se refirió como "menor ofendida". Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito establece que debe abandonarse el término "menores" para referirse a niñas, niños y adolescentes, a fin de respetar el principio de su interés superior y el derecho a la igualdad y no discriminación. Justificación: Lo anterior, en virtud de que ese vocablo implica una situación relacional de jerarquías, en la que siempre habrá un mayor, es decir, hace referencia a una comparación con algo que se considera superior, como se señala en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el ámbito jurídico, revela una visión tutelar hacia las



personas que las limita en su autonomía, por lo que reconocerlas con el término niñas, niños o adolescentes, según sea el caso, resulta fundamental para estimarlas titulares de derechos. Además, que las personas juzgadoras les nombren en sus resoluciones como personas con autonomía propia, ayuda a comunicar a la sociedad la necesidad de un cambio en la visión de las relaciones que se establecen entre infancia, adolescencia y adultez, lo que implica respetar el principio del interés superior y el derecho a la igualdad y no discriminación de niñas, niños o adolescentes.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 26/2022. 24 de marzo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Michele Franco González. Secretaria: Yoalli Trinidad Montes Ortega.

Amparo directo 96/2021 (cuaderno auxiliar 6/2022) del índice del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito, con apoyo del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. 19 de mayo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Carlos Ramírez Benítez. Secretario: Jaime Arturo Cuayahutil Orozco. Queja 86/2022. 19 de mayo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretario: Martín Muñoz Ortiz.

QUINTA. – Por lo tanto, es importante hacer mención que el término "menor" anteriormente utilizado para referirse a la niñez, es decir a personas menores de los 18 años, es un término que ha quedado en desuso principalmente por el hecho de que se estigmatizaba y se reforzaba una condición denigrante, al interpretase una situación en desventaja frente al adulto, la Convención sobre los Derechos del Niño, manifiesta que niño es toda persona menor de 18 años, en México, a través de ciertos organismos como es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se ha tenido la iniciativa de visibilizar a ciertos grupos en situación de vulnerabilidad a través del uso del lenguaje incluyente, o en el caso evitando la reproducción de estereotipos o estigmas generados culturalmente.

SEXTA.- Ahora bien, otro punto que contemplan ambas iniciativas, es la reforma a los artículos 50, 55, 57 con el propósito incorporar al ordenamiento estatal en materia de niñas, niños y adolescentes la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en lugar del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango, ya que actualmente dentro del contenido de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se hace mención a dicho Código, el cual fue abrogado mediante decreto número 291 de fecha 18 de marzo de 2020.

Lo anterior obedece a que en fecha 16 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expide la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual entró en vigor dos días después de su publicación, es decir, en fecha 18 de junio del año referido, en la cual se estableció en su artículo segundo transitorio lo siguiente:

"Artículo Segundo. Abrogación

Se abroga la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1991 y sus posteriores reformas.



Se abrogan también las leyes respectivas de las entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales para adolescentes iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor de la presente Ley."

Derivado de lo anterior se abrogo el Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango, vigente a partir de las 0:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, publicado en el Periódico Oficial No. 30 de fecha 11 de octubre de 2009, luego entonces dicha abrogación tuvo como causa la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en nuestra Entidad, tal como lo mandata el Articulo Segundo Transitorio del ordenamientos antes mencionado, ello con la finalidad de homologar el procedimiento mediante el cual se juzga a los menores infractores, toda vez que anterior a este Sistema, había 32 ordenamientos pertenecientes a cada entidad federativa en los cuales se establecían normas diferentes y desproporcionales lo que a todas luces provocaba la violación de los derechos de los menores.

SÉPTIMA. – Al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º la obligación de los Estados de observar en todas sus decisiones y actuaciones el interés superior de la niñez, principio que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez tutelando el derecho a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

OCTAVA. - Basados en los planteamientos anteriores esta dictaminadora considera viables las propuestas de reformas toda vez que tanto nuestra Carta Magna, como los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de la niñez, nos han marcado la pauta para la utilización de un lenguaje jurídico que deje atrás estigmas de desventaja social y/o de género; siempre con el firme propósito de asegurar una protección integral y efectiva de las niñas, niños y adolescentes, por medio de mecanismos adecuados que permitan garantizar el respeto de sus derechos.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima que las iniciativas son procedentes, con las adecuaciones realizadas a las mismas, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma. Asimismo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. Se reforman los artículos 19, 33 Bis, 50, 55, 57, 60 Bis 5, 74 y 80 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

| Artículo 19 | |
|-------------|--|
| | |
| | |

Cuando una niña, niño o adolescente sea trasladado o retenido ilícitamente en territorio nacional, o haya sido trasladado legalmente pero retenido ilícitamente, las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a coadyuvar en su localización, a través de los programas para la búsqueda, localización y recuperación, así como en la adopción de todas las medidas necesarias para prevenir que sufran mayores daños y en la sustanciación de los procedimientos de urgencia necesarios para garantizar su restitución inmediata, cuando la misma resulte procedente conforme a los tratados internacionales en materia de sustracción de **niñas**, **niños y/o adolescentes**.

Artículo 33 BIS. - El Estado y los Municipios, establecerán medidas tendientes a que, en los servicios de salud, se detecten y atiendan de manera especial los casos de Niñas, Niños y Adolescentes con problemas de salud mental, en específico **aquellos** que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, comprenderá:

I.- a la III.-...

Artículo 50.- Los autoridades estatales y municipales, deberán garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas y niños que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, conforme lo establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Artículo 55.- Para los procedimientos y las medidas que correspondan a quienes se les atribuyan la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito mientras era adolescente se estará a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Artículo 57.-...

I.- a la II.-...



III.- Aquellos adolescentes sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

| Artículo 60 BIS 5 | |
|---|----------------------|
| I La distribución, donación, regalo, venta y suministro a niñas, niños y adoles azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico, conforme a las disaplicables al interior de los planteles educativos. | |
| II | |
| Artículo 74 | |
| I a la III | |
| IV Prestar servicios de asistencia social y en su caso, celebrar los convenios de los Sistemas Municipales DIF, así como con organizaciones e instituciones de lo privado y social, en la medida que favorezca la salvaguarda del interés superior | os sectores público, |
| V | |
| VI Promover la formación, capacitación y profesionalización del persona vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adol para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia, en la medida salvaguarda del interés superior de la niñez, y | lescentes, así como |
| VII | |
| Artículo 80. El Sistema Local de Protección estará conformado por: | |
| A. Poder Ejecutivo Estatal: | |
| I a la III | |
| IV El Secretario de Bienestar Social; | |
| V a la IX | |
| B | |



| C | | | |
|-----|--|--|--|
| D | | | |
| E | | | |
| | | | |
| •• | | | |
| ••• | | | |
| | | | |
| ••• | | | |
| | | | |

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).



LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ PRESIDENTA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA SECRETARIA DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR VOCAL

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ VOCAL DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO VOCAL

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA VOCAL



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 38 Y 41, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Familiares y de Niñas, Niños y Adolescentes, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martinez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Veronica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, que contiene diversas reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de fomento a las habilidades cognitivas; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción III, 103, 142, 183, 184, 185, 187, 188 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero del año 2024, le fue turnada a esta Comisión, la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, misma que tiene como finalidad otorgar al Estado de Durango, diversas reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de fomento a las habilidades cognitivas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El hábito de la lectura es fundamental para expandir el conocimiento y enriquecer la cultura de las personas. La lectura no solo transmite ideas, sino que también fortalece el criterio y amplía la perspectiva de quienes la practican. Una sociedad que valora



la lectura es una sociedad informada, capaz de enfrentar desafíos y alcanzar sus objetivos comunes.

SEGUNDO. - Los iniciadores manifiestan en su Iniciativa la importancia de los modelos familiares en la promoción de la lectura, así como la necesidad de elegir lecturas según los intereses individuales y convertirla en una rutina regular. También subraya la importancia de participar activamente y preguntar sobre los libros que las niñas y los niños están leyendo o desean leer. Además, resalta los múltiples beneficios de la lectura temprana, que incluyen el enriquecimiento del vocabulario, una mejor expresión, y el estímulo de la imaginación y la creatividad desde una edad temprana.

TERCERO. - El artículo tercero de la Carta Magna, establece que la educación debe basarse en el respeto a la dignidad humana, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Este artículo se compromete a promover el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso a la educación, y menciona la necesidad de enseñar una amplia gama de conocimientos y habilidades, desde ciencias y humanidades hasta educación sexual y lectoescritura, para garantizar una formación integral para cada estudiante.⁹

CUARTO. - Asimismo, La Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho de los niños a la educación, garantizando su ejercicio progresivo y en condiciones de igualdad, enfatiza que la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana de los niños. La educación, según esta declaración, debe desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidad, así como inculcar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.¹⁰

Esto crea un marco sólido para fomentar la lectura, ya que la educación es la base para el desarrollo de habilidades de lectura y comprensión. Al garantizar que los niños tengan acceso a la educación, se les proporciona la oportunidad de desarrollar el amor por la lectura desde una edad temprana, lo que a su vez contribuye a su crecimiento intelectual, desarrollo personal y participación activa en la sociedad.

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 3, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

¹⁰ Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de; https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf



QUINTO. - La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un acuerdo internacional ratificado por la mayoría de los países del mundo, en su artículo 29, establece que la educación de los niños debe enfocarse en desarrollar su personalidad, habilidades mentales y físicas al máximo de sus capacidades. Además, la educación debe preparar a los niños para ser responsables en una sociedad libre, promoviendo la comprensión, la paz, la tolerancia, la igualdad de género y la amistad entre todos los grupos sociales.¹¹

La habilidad de leer no solo es fundamental para el desarrollo intelectual sino que también les permite acceder a información, ampliar sus horizontes y participar de manera activa en la sociedad. Al enfocarse en el desarrollo de la personalidad y las habilidades mentales, este artículo impulsa la creación de entornos educativos que fomenten la lectura como una herramienta indispensable para el crecimiento y el empoderamiento de los niños.

SEXTO. - La propuesta reconoce la importancia de garantizar el acceso equitativo a la lectura para todas las niñas, niños y adolescentes, independientemente de su origen socioeconómico o geográfico. Esto se alinea con los principios de igualdad y no discriminación, promoviendo la participación plena en la vida cultural y educativa de la comunidad. Se reconoce el valor de la lectura como herramienta fundamental para el desarrollo cognitivo y cultural de las nuevas generaciones, y se reafirma el compromiso de promover una educación de calidad que garantice el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora considera que la iniciativa aborda una necesidad imperante en la sociedad actual, donde el fomento de la lectura y el desarrollo de habilidades cognitivas son fundamentales para el desarrollo integral. La propuesta está alineada con los principios constitucionales y los derechos de la infancia, que garantizan el acceso a una educación de calidad y el pleno desarrollo de las capacidades individuales.

El hábito de la lectura estimula el pensamiento crítico, la imaginación y la creatividad, aspectos esenciales para el desarrollo intelectual y emocional de los jóvenes. Al promover la lectura como una

55

¹¹ Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de ; https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf



actividad enriquecedora, la iniciativa contribuye a formar ciudadanos reflexivos y autónomos, capaces de enfrentar los desafíos de manera constructiva.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, y con las modificaciones realizadas conforme al artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracción X y XI del artículo 38 y el artículo 41, y se adiciona una facción XII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 38. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:

I a la IX...

X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos;

XI. Fomentar y promover los beneficios de la cultura del ahorro, la educación financiera y el valor de la actitud emprendedora entre las niñas, niños y adolescentes; y

XII. Promover e incentivar en niñas, niños y adolescentes el acercamiento y práctica de la lectura que estimule su creatividad, memorización y el pensamiento crítico y asertivo, así como la comprensión y el uso adecuado del lenguaje y la escritura.

Artículo 41.



...

Las autoridades estatales y municipales aprovecharán su infraestructura y recursos, **así como las acciones de fomento y promoción de la lectura**; el uso y desarrollo de los medios de comunicación oficiales y de las nuevas tecnologías a su alcance; lo mismo que su vinculación con las empresas de la industria cultural, a fin de promover y difundir todas sus expresiones para que las niñas, niños y adolescentes del Estado cuenten con elementos de aprendizaje y acercamiento a la cultura y las artes, al **pensamiento crítico y la creatividad.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2024.



LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ **PRESIDENTA**

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA **SECRETARIA**

DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR VOCAL

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA CORTÉZ **VOCAL**

VOCAL

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO **VOCAL**



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes y Christian Alán Jean Esparza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), que reforma y adiciona de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 142, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, el siguiente Dictamen, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 24 de octubre del año 2023 en Sesión Ordinaria¹² se turnó a este Órgano Dictaminador la iniciativa que reforma el artículo 56 y adiciona el artículo 56 BIS de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados Integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIX Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-. Esta Comisión Legislativa advierte que la iniciativa antes referida, tiene como propósito reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de

59

 $^{{\}color{blue}^{12}} \, \underline{https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA200.pdf}$



Durango, con el objeto de establecer que mientras se decida el estado migratorio de las niñas, niños y adolescentes se deberá de poner de inmediato a disposición del DIF, que los espacios de alojamiento o albergues cuenten con estándares óptimos y atiendan a la perspectiva de género y en todo momento se tenga el derecho a contar con apoyo médico y psicológico durante el proceso.

Así mismo que las políticas públicas, ordenamientos jurídicos, programas gubernamentales, protocolos, instrumentos, servicios, acciones y decisiones que se generen para la atención de niñas, niños y adolescentes con condición de migrantes, deberán considerar la perspectiva de género y el enfoque intercultural.

SEGUNDO.-. En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 89, párrafo tercero menciona lo siguiente:

"En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema Nacional DIF o sistema de las entidades, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables."

De igual manera, en la Ley de Migración en su artículo 29 dice lo siguiente:

"Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México:

I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección;

II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria, garantizando el principio de unidad familiar y el cumplimiento de las medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: ..."



TERCERO.-. La Convención de los Derechos de los Niños¹³ en su artículo 20 dispone *que los niños* que estén temporal o permanente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado...

La Real Academia Española define óptimo¹⁴ de optimizar¹⁵, lo cual se significa "Buscar la mejor manera de realizar una actividad".

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 16 en su artículo 5 fracción VI define la perspectiva de género a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos menciona que la desigualdad entre los géneros comienza desde la niñez y es por ese motivo necesario una protección reforzada por parte del Estado mexicano a las mujeres, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en el Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados que se Encuentren Albergados 17 los módulos y albergues brindarán de manera permanente capacitación y formación especializada a su personal con la finalidad de que desarrollen las siguientes competencias, capacidades y actitudes, conocimiento de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la migración, la niñez y adolescencia, el género y la interculturalidad, conocimiento de la interculturalidad, en lo conceptual y en las experiencias a nivel local, nacional y global, perspectiva de género, actitud incluyente y respeto por las diferencias, desde la interculturalidad, entre otras; con el fin de cumplir con los más altos estándares internacionales en

¹³ https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

¹⁴ https://dle.rae.es/optimar?m=form

¹⁵ https://dle.rae.es/optimizar

¹⁶ https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGIMH.pdf

¹⁷ https://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/docs/Protocolo_atencion_ninas.pdf



materia de derechos humanos e impulsar la progresividad del fortalecimiento de los módulos y albergues.

CUARTO.-. La Comisión Dictaminadora coincide con los iniciadores que las políticas públicas, los programas gubernamentales, los protocolos en atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes se debe considerar la perspectiva de género y el enfoque intercultural, con el fin de garantizar su protección y bienestar en todas las etapas de su migración.

La Convención Sobre la Protección y Promoción de la Expresiones Culturales¹⁸, en su artículo 4.8 nos define la interculturalidad a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.

Entonces la interculturalidad nos ayuda a la interacción y relación sostenida a través del intercambio y el enriquecimiento mutuo para una mejor convivencia entre niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, en cuanto a la adición donde menciona en tanto se defina el estado migratorio del menor de edad, este tendrá derecho a contar, en todo momento, con apoyo médico y psicológico durante el proceso, la Comisión da cuenta que implicaría duplicidad, debido que es algo que ya contempla la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en su artículo 61 y 76.

Por lo anterior expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-. Se reforma el artículo 56 y se adiciona el artículo 56 bis, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar de la siguiente manera:

62

¹⁸ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa



ARTÍCULO 56. ...

. . .

Corresponde al Sistema DIF Estatal y los Sistemas Municipales DIF brindar la protección que prevé esta ley y demás disposiciones aplicables, en tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de las niñas, niños y/o adolescentes acompañados y/o no acompañados en contexto de movilidad humana.

Para garantizar la protección integral de los derechos, el Sistema DIF Estatal y los Sistemas Municipales DIF en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, habilitarán espacios de alojamiento o albergues con estándares **óptimos y atiendan a la perspectiva de género**, para dar una atención adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes, en donde se respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de modo tal que si se trata de niñas, niños o adolescentes no acompañados o separados, deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas.

..

...

...

. . .

ARTICULO 56 BIS. Las políticas públicas, ordenamientos jurídicos, programas gubernamentales, protocolos, instrumentos, servicios, acciones y decisiones que se generen para la atención de niñas, niños y adolescentes con condición de migrantes, deberán considerar la perspectiva de género y el enfoque intercultural.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los Treinta (30) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro)

COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ PRESIDENTA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA SECRETARIA

DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR

VOCAL

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ

VOCAL

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

VOCAL

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

VOCAL



LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO O CONSEJERA PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La **Comisión** Especial de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 142 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, así como en la fracción I del artículo 87, y los artículos 277 y 278 todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango así como por la Convocatoria emitida por la presente Legislatura para la elección de Consejero Propietario o Consejera Propietaria del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; por lo que nos permitimos sometemos a consideración del Pleno el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Con fecha 07 de mayo del año en curso, la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la Convocatoria para elegir un Consejero Propietario o Consejera Propietaria del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, señalando que fuera la Comisión Especial la que desahogara el procedimiento atinente, dicha Comisión está integrada por las y los CC. Diputadas y Diputados Jennifer Adela Deras, Christian Alán Jean Esparza, Francisco Londres Botello Castro, Verónica Pérez Herrera y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente.

La Convocatoria señalada se da en virtud de la conclusión del periodo constitucional como Consejero Propietario del C. Emiliano Hernández Camargo.



SEGUNDO. - A fin de tener clara la responsabilidad del puesto que se convoca resulta pertinente tener en cuenta dmarco jurídico de actuación que se precisa tanto en la Constitución Política del Estado como en la propia Ley del Instituto.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 142.- El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal.

El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado.

Todo dictamen de evaluación y cualquier tipo de información que genere será público.

ARTÍCULO 143.- El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano máximo de autoridad y se integrará por tres consejeros propietarios, quienes designarán a su Presidente de entre sus miembros. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

La organización y funcionamiento del Instituto se realizará en los términos establecidos en su ley.

La Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango señala los requisitos que deben cumplir quienes ocupen el cargo de Consejero, siendo estos los siguientes:

- "ARTÍCULO 18.- Los Consejeros, deberán reunir para su designación los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadano duranguense en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener treinta y cinco años de edad al día de su designación;
- III. Poseer título de nivel licenciatura, con cedula profesional expedida con cinco años de antigüedad y acreditar experiencia mínima en materia administrativa;
- IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable cuando menos de tres años en el campo de la administración pública, el diseño e implementación o evaluación de políticas públicas;
- V. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal;
- VII. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Consejero Jurídico, Fiscal General, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Diputado, Diputado Federal, Senador, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Presidente, Síndico



o Regidor de Ayuntamiento, Consejero o Comisionado de algunos de los otros organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la designación, y

VIII. No haber sido dirigente de ningún partido o asociación política ni Ministro de ningún culto religioso, por lo menos un año antes de su designación."

De igual manera, el referido cuerpo de ley señala:

"ARTÍCULO 19.- Los Consejeros serán designados por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, previa convocatoria a consulta pública, expedida por el propio Congreso que garantice una amplia participación, transparencia e imparcialidad.

Con base en la lista de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y la consulta, la Comisión correspondiente del Congreso del Estado propondrá al pleno del mismo, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular".

TERCERO. - Una vez cumplido el plazo para recibir inscripciones al proceso de elección, la Secretaría General dio cuenta a la Comisión Especial de la recepción de 7 aspirantes, siendo por orden las siguientes:

- 1.-Cristian Jafet Montenegro Chairez
- 2.-Rudy Fernández Escobedo
- 3.-Cristhian Abraham Salazar Mercado
- 4.-Jesus Javier Arroyo Valles
- 5.-Lilia Rodríguez Quintero
- 6.-Gabriela Rivas Castillo
- 7.- Emiliano Hernández Camargo

CUARTO. - En términos de la Base Primera de la Convocatoria los aspirantes para ser Consejero (a) Propietario (a) para el INEVAP, deberán de reunir los siguientes requisitos:

A. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales

y de localización del candidato (a); y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de evaluación de políticas públicas. Al Curriculum Vitae deberán acompañarse los documentos que respalden la experiencia en materia de evaluación de políticas públicas.



- **B.** Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de candidato (a) propuesto.
- **C**. Original de Carta firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, en caso de haber sido postulado se solicita carta firmada en la que acepte dicho encargo
- **D.** Una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo la cual no deberá de exceder de siete cuartillas y deberá ser entregada en medio magnético.
- **E.** Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.
- **F**. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
- **G.** Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
- H. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en la que se haga la siguiente manifestación: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, así como las determinaciones que asuma el H. Congreso del Estado de Durango en relación con dicha convocatoria".
- I. En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato (a).

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión dictaminadora verificamos el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Consejero Propietario o Consejera Propietaria del INEVAP (expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo) se advierte que es necesario el que se subsanen la omisión de exhibir documentales con las cuales se acrediten los extremos contenidos tanto en el



numeral 18 de la Ley en la materia como la Base Primera de la Convocatoria emitida; por lo que, conforme al párrafo segundo de la Base Segunda de la misma, acto seguido se instruyó al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos con la finalidad de que realizara los requerimientos de cumplimiento necesarios a fin de que se exhibieran las documentales que en cada caso en específico se solicitaran en un término que no excediera de veinticuatro horas a partir del momento de su notificación y subsanar la omisión.

En fecha 28 de mayo del presente año, esta Comisión que dictamina, procedió a reunirse con la finalidad de analizar la recepción y revisión de la documentación requerida para la solventación de requisitos de los aspirantes inscritos al Proceso para la Selección del Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP) 2024, por lo cual se le solicitó al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos el informe de la documentación recibida, cabe mencionar que durante la intervención de la Presidenta de la Comisión Especial se hace del conocimiento que, uno de los aspirantes en el proceso de selección siendo este el C. Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, se había presentado en las instalaciones de este H. Congreso del Estado con la finalidad de hacer del conocimiento su deseo de no continuar participando en el proceso de selección de Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, solicitando la devolución de la documentación original que en su oportunidad entregó en la Secretaría General, por lo que se procedió a realizar la entrega previa firma del recibo correspondiente que obra en archivos del presente proceso de selección.

Una vez analizada la documentación de los aspirantes vigentes al proceso de selección, damos cuenta que son elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos en términos de la Base Primera de la Convocatoria y que las omisiones que existían fueron subsanadas.

QUINTO. - Atendiendo a lo dispuesto en la citada Convocatoria, y visto el resultado del análisis de la documentación multicitada, la Comisión Especial instruyó al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos con la finalidad de realizar los oficios respectivos a fin de solicitar la presencia de los aspirantes el día miércoles 29 del presente mes y año y desahogar la entrevista siguiendo el orden de inscripción a que se ha hecho referencia en el considerando Tercero del presente dictamen en los horarios que se refieren en los mismos.

SEXTO.- Continuando con el proceso, esta Comisión Especial, se dio ala tarea de entrevistar a los aspirantes a fin de valorar su experiencia en materia de la administración pública así como en el diseño e implementación o evaluación de políticas públicas, dichas entrevistas, en aras de que se privilegie la transparencia y la participación de la sociedad, determinó que las comparecencias de



los aspirantes fueran públicas y se transmitieran íntegramente por el Canal del Congreso del Estado, así como en la red social del Facebook y en el canal de YouTube de este H. Congreso del Estado, en cumplimiento al acuerdo emitido, los aspirantes fueron citados mediante oficio y las comparecencias se desarrollaron en la fecha referida en el considerando próximo anterior, siendo por orden de prelación las y los siguientes:

- 1.-Cristian Jafet Montenegro Chairez
- 2.-Jesus Javier Arroyo Valles
- 3.-Lilia Rodríguez Quintero
- 4.-Gabriela Rivas Castillo
- 5.- Emiliano Hernández Camargo

Suficiente (S) Regular (R) Bien (B) Muy Bien (MB)

Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta10 minutos para exponer sus conocimientos en el campo de la administración pública, el diseño e implementación o evaluación de políticas públicas, así como los motivos para participar en la convocatoria, tomándose en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en una cédula de ponderación con los siguientes rubros:

CÉDULA DE EVALUACIÓN ASPIRANTE:

| Dominio y conocimiento de la materia. | Estructura lógica de las ideas y claridad en los argumentos. | Conocimiento del Marco Jurídico en materia de la administración pública, el diseño e implementación o evaluación de políticas públicas |
|---------------------------------------|--|--|
| Propuesta. | Observaciones. | |



Desarrollándose las entrevistas al tenor siguiente:

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 10:00 (diez horas), del día 29 (veintinueve) del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la Sala "Presidentes" del Congreso del Estado de Durango, los CC. diputados y diputadas Jennifer Adela Deras, Christian Alán Jean Esparza, Francisco Londres Botello Castro y Verónica Pérez Herrera; Presidenta, Secretario y vocales respectivamente de la **Comisión Especial**; encontrándose presentes las CC. Licenciadas Brenda Corina Gutiérrez Gutiérrez y Esmeralda Corral Chávez, Directora y Asesora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; así como los asesores de los diferentes grupos parlamentarios; reunión en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A) DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO (INEVAP) 2024, MISMAS QUE SERÁN EN EL SIGUIENTE ORDEN Y HORARIO:

| NOMBRE | HORARIO |
|--------------------------------------|---------|
| C. CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ | 10:00 |
| C. JESÚS JAVIER ARROYO VALLES | 11:00 |
| C. LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO | 11:30 |
| C. GABRIELA RIVAS CASTILLO | 12:00 |
| C. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO | 12:30 |

- IV. ASUNTOS GENERALES; Y
- V. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Buenos días compañeras, compañeros diputados, público que nos acompaña, doy a ustedes la más cordial bienvenida para dar inicio a los trabajos de esta Comisión Especial.

Solicito al Secretario pase la lista de asistencia y verifique el quorum legal.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: Un gusto Presidenta.

Diputada Jennifer Adela Deras.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Presente.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: El de la voz, presente.

Diputado Francisco Londres Botello Castro.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Botello Castro presente Diputada.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: Diputada Verónica Pérez Herrera.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Presente.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: Diputado Ricardo Fidel Pacheco.

Doy cuenta Diputada Presidenta que se encuentran cuatro diputados presentes los que integramos la Comisión.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias.

Toda vez que existe quorum legal para la celebración de esta Comisión, continuamos con el siguiente punto que es la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

Solicito al Secretario le dé lectura al mismo y lo someta a consideración de esta Comisión.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: Con mucho gusto Diputada Presidenta.

Someto a la consideración de los presentes el orden del día que está compuesto de cinco puntos:

72

El primero de ellos es la lista de asistencia y determinación del quorum legal.

El segundo punto, aprobación del orden del día.



El tercer punto, desahogo de las comparecencias de los aspirantes inscritos al proceso de selección del Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP) 2024, mismas que serán en el siguiente orden y horario:

Nombre, Cristian Jafet Montenegro Chairez a las 10:00 de la mañana.

Jesús Javier Arroyo Valles, a las 11:00 de la mañana

Lilia Rodríguez Quintero, a las 11:30 de la mañana.

Gabriela Rivas Castillo, a las 12:00.

Emiliano Hernández Camargo, 12:30.

Cuarto punto, asuntos generales.

Quinto y último punto, clausura de la reunión.

Someto a consideración de los presentes. de la forma acostumbrada a la aprobación. Doy cuenta Presidenta que **se aprueba el orden del día** por cuatro diputados presentes.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muy bien, gracias, muchas gracias.

Continuamos con el punto tercero del orden del día, que son las entrevistas a los aspirantes inscritos al proceso de elección de Comisionado o Comisionada Propietaria del INEVAP.

Se solicita que manden hablar al primer aspirante, Cristian Jafet Montenegro Chairez.

(RECESO)

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Buenos días, le explico la mecánica mediante la cual se desarrolla su entrevista, la cual será de la siguiente manera:

Según lo expuesto en la convocatoria pública respectiva, especialmente en la base cuarta que habla de cada uno de los aspirantes, expresar sus ideas y argumentos relacionados con la materia como una introducción general para que pueda expresar sus ideas y argumentos hasta por 10 minutos y posteriormente una conclusión. Una vez concluida, pasaremos a la ronda de preguntas y respuestas en la cual intervendrán los compañeros diputados.



Le damos la más cordial bienvenida, tiene usted la voz hasta por 10 minutos.

CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ: Muy amable Diputada, muchas gracias.

Creo que este mensaje que voy a entregar y voy a, que me permito exponer el día de hoy, pues van a ser los portavoces al resto de la legislatura para los veinticinco diputados.

Señores diputados, no les guitare mucho tiempo, seré muy breve en mi intervención.

Tal vez esta comparecencia sea fuera de lo normal de lo que han vivido, en esta ocasión me presento de nueva cuenta con ustedes, ya que muchos me conocen, incluso saben mi trayectoria y los alcances académicos que he tenido, pero ahora vengo solamente a expresarme, platicar como si platicara con unos amigos.

Señores diputados, hoy vengo aquí a pedirles solamente una cosa y lo hago así porque no tengo nada que esconder, soy un ciudadano duranguense al igual que el 99% de los que vivimos aquí y mi única petición que les hago en este momento es que dejen de fingir y dejen de intentar mentirle a la gente y creer que nos están engañando con este tipo de convocatorias pseudo ciudadanas, la gente nos damos cuenta de la mentira y el engaño que pretenden hacer haciendo convocatorias públicas para buscar algún cargo y al final aquí se decide que no habemos ciudadanos preparados ni nadie que merezca y, casualmente, familiares, amigos, compadres de personas importantes, sí, como la pasada convocatoria para el IDAIP, la antepasada y la antes del antepasada de un Instituto que es fundamental para la lucha de la corrupción, ¿qué esperanza nos dejan a los ciudadanos de la erradicación de la corrupción si lo vivimos hace pocos meses?, donde antes de la convocatoria ya salía en diversos medios la foto de la ahora Comisionada con un elegante encabezado "Ella es la nueva comisionada del IDAIP", a los días de la convocatoria, después de días de esa fotografía de la convocatoria, salía en la noche como Judas para culminar su traición, sale con un margen mínimo para inscribirse y solamente cinco personas nos inscribimos y, efectivamente, la primera inscrita fue a la persona a la que le sirvieron la mesa.

Después, un acto valiente, un diputado se atreve a hablar, a decir que todo lo que todos ya sabemos, los ciudadanos no confiamos en estos procesos, por eso no se inscribieron, se abre de nuevo solo para seguir el circo y la pantomima del engaño al pueblo, dizque para cumplir con los ordenamientos que propone una terna y de ahí votar y, pues al final ni terna y ni votos y al viejo estilo de Plutarco Elías Calles en 1928, de dedazo se eligió a quien ya nos habían anunciado desde antes de la misma convocatoria, y ese no es el problema sino el mensaje que a todos nos dan, ¿Cuál es? No habemos



duranguenses preparados ni que sepamos de ninguna materia, por eso elegir a una trabajadora asociada sin el mínimo conocimiento en transparencia, pero muy bien relacionada.

Y yo les hago una pregunta diputados, ¿cómo vamos a convencer a la gente y a los jóvenes de que estudien y se preparen si todos vemos que los puestos más altos son para los amigos si se hacen en seudo convocatorias ciudadanas, llegan a personas iletradas con un premio de ser incondicional, compadre, amigo o familiar de alguien sin importar el nulo conocimiento que demuestren y, mucho menos, tomar en cuenta el más mínimo mérito académico? ¿Cómo vamos a sacar adelante al país y a Durango? Cuando el mensaje que ustedes diputados nos mandan es que más vale ser compadre, amigo, familiar de alguien que un buen estudiante o profesional.

El día de hoy yo podría darles toda una clase de políticas públicas, tengo dos maestrías en eso y un doctorado en eso, desde hablar desde el método científico a las cuatro etapas de la política pública, porque incluso imparto la clase de "Políticas Públicas" en universidades de prestigio, pero eso al final no importa, al final, como hoy, todas las pseudo convocatorias ya saben a quién van a reelegir y nosotros, yo, estoy aquí para ser legítimo lo ilegítimo, no es ilegal porque lo cuadran bien, aunque podría tumbarse con un amparo pero no, no lo haré ni lo he hecho por respeto a su investidura, pero a todas luces todo este circo es ilegítimo, como en Roma, la sátira del poema "El Latino Juvenal", pan y circo al pueblo y estamos en ese circo y yo soy el payaso, por querer que algún día la corrupción que emana desde estas convocatorias termine, pero como lo dijo Herbert Spencer de 1899, "Es más fácil morir que cambiar", y como él era un experto en la evolución de la sociedad como un organismo, se refería a esto que toma tanto tiempo que un sistema cambie, que ni a ustedes ni a mí nos va a alcanzar la vida para verlo.

Señores diputados, no crean que la sociedad es tan tonta como para creer que no nos damos cuenta, sí, si lo vemos, la diferencia es que por miedo a las represalias, muchos preferimos callar y seguir como lo dice el corrido de Durango "callados y tranquilos en nuestra ciudad colonial" y si, sé que habrá varias represalias en mi contra por hablar como lo estoy haciendo, sin embargo, con el arriesgo y el miedo les hablo por ser el único espacio en donde puedo hacer uso de la libertad de expresión aquí y, por supuesto que en las urnas que, como sabemos, muchos de los 25 diputados que conforman esta Legislatura están buscando reelegirse, al igual que a quien van a reelegir y de corazón espero que no lo logren, dejen de montar este show y este circo, al final ustedes son los del poder y el que habla, igual que 1.8 millones de duranguenses solo vemos y callamos.

Elijan, más bien, reelijan a quien ya saben y sigan dándonos catedra y manden mensaje que no hay personas preparadas más que los familiares y amigos y conocidos de alguien, dejen de hacer que



aquella persona que aún cree en estos procesos gaste su dinero, \$500.00 para una constancia de no inhabilitación, \$50.00 para una carta de No Antecedentes Penales, \$300.00 para certificaciones con notarios públicos de la papelería, ustedes no saben si es el único dinero que las personas tienen para gastar en estas seudo convocatorias y poder cumplir el requisito.

Yo soy un ciudadano que he tenido la oportunidad de estudiar bastante, como ustedes saben, tengo dos carreras, cuatro maestrías y dos doctorados pero hay algo que nunca voy a poder competir que es ser familiar, conocido y compadre de alguien, solo soy un ciudadano, como es el 99% de los que vivimos aquí, que tenemos familias comunes, que somos de a pie y soñamos algún día con aportar en nuestro Estado la experiencia y conocimiento.

Si este mensaje llega a algún padre de familia o estudiante que piensa que porque estudiar un posgrado, seguir preparándose en Durango te va a ir mejor, déjame decirte que no, estás equivocado, en Durango lo único que avanza y el único mérito que tenemos es nacer en la cuna correcta.

Si tienen la oportunidad de estudiar un posgrado, háganlo, pero váyanse fuera de Durango.

Es cuanto diputados, no les quito más su tiempo, les agradezco por haberme escuchado. Muchas gracias.

Continuamos con el siguiente participante, si pueden hablarle, a Jesús Javier Arroyo Valles.

(RECESO)

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muy buenos días.

Explicarle la mecánica mediante la cual se desarrolla su entrevista, la cual será de la siguiente manera:

Según lo expuesto en la convocatoria pública respectiva, especialmente en la base cuatro que habla de cada aspirante exprese sus ideas y argumentos relacionados en la materia como una introducción general para que pueda expresar sus ideas y argumentos hasta por 10 minutos y, posteriormente, una vez concluida esta presentación, pasaremos a la ronda de preguntas y respuestas en la cual intervendrán los compañeros y compañeras diputados.

Le damos la más cordial bienvenida y tiene la voz hasta por diez minutos.



JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Gracias muy amables por recibirme.

Yo soy Jesús Javier Arroyo Valles, abogado de profesión con maestría en amparo, todavía no cuento con la cédula profesional de la maestría, pero de la licenciatura, sí.

Yo he tenido la oportunidad de haber estado en varios cargos como Director de Profesiones, Coordinador de Escuelas Particulares, en el ISSSTE también tuve varios puestos en el Gobierno Federal, entonces sí tengo una amplia trayectoria en el servicio público y por supuesto en la implementación de políticas públicas y evaluación de las mismas.

Actualmente estoy como docente en una escuela secundaria en donde la evaluación es diaria, en donde todos una vez cada mes somos capacitados y somos, evaluamos la política pública, en especial, la que está implementando el Gobierno Federal como es la de la *Escuela Mexicana* que trae consigo la implementación de planes y programas de estudio en las escuelas de nivel básico y para lo cual también es evaluada esa política, entonces como pueden ver, si estoy inmiscuido actualmente en temas de políticas públicas como es la del Gobierno Federal para la implementación de esta política de la Escuela Mexicana.

Por otro lado, en mi exposición del proyecto expuse 7 puntos para desarrollar como es analizar los diferentes modelos analíticos para la implementación de políticas públicas y esto lo podemos hacer a través de buenas prácticas, cumplir con la misión y visión que tiene el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango y dar dictámenes científicos y técnicos que sean viables para el desarrollo de la política social que se vea en beneficio de la propia sociedad.

El otro punto es ayudar a los gobiernos a racionalizar el gasto público y que se fijen estrategias propias según sus circunstancias y motivaciones para mejorar las acciones de gobierno en la vida pública. Aquí yo agregaría el tema de innovación que, si bien es cierto en los documentos públicos de la evaluación en Durango, aquí de este Instituto no se habla de esta palabra, que para mí es básica, la innovación en temas de evaluación de políticas públicas.

Por otro lado, el tercer punto es establecer el compromiso con las entidades públicas para generar estrategias que resuelvan problemas generales y públicos y generen solidaridad entre los ciudadanos y el Gobierno, así como mayor bienestar social con la participación conjunta entre sociedad y gobierno, a esto le agregaría la buena rendición de cuentas por parte de los entes públicos, llámese organismos autónomos, llámese gobierno estatal o llámese municipios.



Y, por otro lado, promover la firma constante de convenios con diferentes actores políticos y organizados de la sociedad civil para que permitan generar certidumbre a la actividad pública y transparentar los procesos y procedimientos dentro del marco de legalidad y del orden como medida para combatir la corrupción.

Tuve la oportunidad también de haber sido contralor en varias dependencias del Gobierno Estatal, entonces mi formación como contralor trae consigo el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en mi perfil personal.

Por otro lado, orientar a los sujetos públicos para que a través de políticas públicas regulatorias y constitutivas puedan cumplir objetivos mediante acciones de gobierno que genere certidumbre ante los temas específicos que preocupen al Gobierno.

Otro de los puntos que propongo es aplicar la evaluación de los procesos y procedimientos administrativos de manera clara y concisa para lograr los objetivos planteados en la mejora regulatoria para cada servicio que se presente, principalmente la generación de permisos para la apertura del sector privado en actividades económicas.

Y, por último, hablar y realizar acciones de evaluación, que no es una tarea fácil y hacerlo de manera interna y externa, es decir, si bien es cierto el Instituto de Evaluación lo hace de manera externa para aportar a los entes públicos, aquí la propuesta es hacerlo de manera conjunta con los centros públicos: ellos de manera interna, el Instituto de manera externa, pero juntos para qué la información que se obtenga sea más real, sea concisa y que de esta manera también el ente público o los empleados públicos se inmiscuyan en las tareas de evaluación que lleve a cabo el Instituto y así poder llegar a una prospectiva mejor para evaluar la certeza con juicios responsables y con planteamientos concretos para mejorar los procesos administrativos. Seria cuánto.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias por su exposición inicial.

Si nos permite, ahora pasamos a la ronda de preguntas y respuestas por parte de los diputados, por lo cual se le da el uso de la palabra para que formule su pregunta al Diputado Francisco Londres Botello Castro hasta por 3 minutos.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Gracias Presidenta. Bienvenido.

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Gracias.



DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Maestro Jesús Javier Arroyo, de lo que escuchamos ahorita nos queda claro aquí a los presentes la experiencia que tiene en cuestión administrativa, ha estado ya de funcionario en algunas áreas y ahorita en esta parte que es justamente la evaluación de las políticas públicas, sí me gustaría conocer su opinión acerca de la falta de seguimiento precisamente de las políticas públicas por algunas dependencias de algunos funcionarios, ¿cuál sería su comentario?

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Gracias Diputado.

Tiene la palabra hasta por 3 minutos el aspirante para dar respuesta al Diputado, Jesús Javier Arroyo.

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Gracias.

La evaluación debe ser constante y debe ser obligatoria si no, pues no tiene razón de ser, el estar, la razón de ser de este Instituto.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Así es.

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Por otro lado, la evaluación es a todos los planes y proyectos, programas, en fin, al mismo Plan Estatal de Desarrollo, entonces todo debe ser evaluado, si no se evalúa un programa, un proyecto pues no sabemos cómo vamos ni a dónde llegamos, entonces eso considero que sería obligatorio, conciso porque es la manera de que el plan y programa sea eficiente y eficaz.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Gracias.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchísimas gracias.

¿Tiene algo más que agregar, algún comentario?

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Bueno, pues el compromiso de todo Gobierno debe ser la rendición de cuentas y la transparencia, esto es hacia la ciudadanía y, finalmente, las políticas públicas deben ir encausadas al beneficio social, sin eso pues no tienen razón de ser.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Así es, debería ser vinculatoria.

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Así es, implementación de políticas que tengan beneficio social.



DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Así es.

Gracias maestro, muy amable.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchísimas gracias. Es cuánto.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Licenciado, bienvenido.

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Gracias, muy amable.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: ¿Qué opinión te merece la manera en que el INEVAP ha implementado la perspectiva de género en el desarrollo de las evaluaciones de las políticas públicas de nuestro Estado?

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Pues me parece

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Perdón, primero si consideras que el INEVAP está aplicando esta política y, segundo, si es así ¿cuál es tu punto de vista?

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Adelante.

JESÚS JAVIER ARROYO VALLES: Si, gracias.

Bueno, yo pienso que sí desde el momento que una de las Consejeras es mujer entonces ahí ya tenemos el tema del género y, por otro lado, creo que debe ser más conciso, debe todavía ampliarse más este tipo de políticas, considero que sí falta porque el tema pues lo vemos en los congresos, lo vemos en todas las dependencias la participación de la mujer e inclusive, de otros grupos como LGTB, entonces creo que yo sí se debe promover más la participación de género en este tipo de dependencias y planes y programas.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchísimas gracias. Es cuánto. Continuamos con el siguiente participante, si pueden hablarle, a Lilia Rodríguez Quintero.

(RECESO)

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Buenos días.

Le explicaré la mecánica mediante la cual se desarrolla la entrevista, la cual será de la siguiente manera:



Según lo expuesto en la convocatoria pública respectiva, específicamente en la base cuatro que habla de cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la materia, como la introducción general para que pueda exponer sus ideas y argumentos hasta por 10 minutos y, posteriormente, una vez concluida esta presentación pasaremos a la ronda de preguntas y respuestas en la cual intervendrán las compañeras y compañeros Diputados.

Le damos la bienvenida, tiene uso de la voz hasta por 10 minutos.

LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO: Muchas gracias.

Buenos días distinguidos legisladores, agradezco la oportunidad de compartir este espacio y este momento para exponerles mi propuesta como participante de la convocatoria 2024 a concursar para Consejero Presidente del Instituto de Evaluación de Políticas del Estado de Durango.

Soy Lilia Rodríguez Quintero, soy madre, soy esposa, de profesión soy economista; Maestra en Administración de Negocios con especialidad en Recursos Humanos; Doctor en Gobierno y Administración Pública; cuento además con certificaciones internacionales en economía circular por parte de la Universidad de Berkeley, California; estoy certificada en consultoría para negocios sostenibles por parte de la Universidad de Salamanca; cuento además con una certificación en gestión de proyectos ODS por parte de la misma universidad; además de diversas capacitaciones y actualizaciones como economista.

Mi formación me otorga el dominio del conocimiento del tema de la evaluación de políticas públicas y cuento, además, con la fortuna de haber incursionado desde los inicios de mi vida profesional en la práctica directa de mis conocimientos como economista por más de 15 años.

Actualmente soy consultora independiente, además, me desempeño como Docente Investigadora en la UJED, soy Coordinadora de la Jefa de Carrera de Economía en la Facultad de Economía Contaduría y Administración; y, tengo el honor de haber fundado el primer Colegio de Profesionales de la Economía del Estado de Durango, legalmente constituido y reconocido por la Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana, la Dirección Estatal de Profesiones, todo esto en colaboración y con el apoyo de mis colegas economistas duranguenses.

Además, soy Tesorera de la FECOP Durango y en la Federación de Economistas de la República Mexicana soy Vice Presidenta de Organización, en la que a menos de un año de gestión he logrado pues a coadyuvar a crear los Colegios de Economistas de Yucatán y de Tabasco.



Me considero el perfil idóneo para ser Consejero Presidente del INEVAP dada mi formación y mi experiencia laboral y profesional.

Como economista cuento con una amplia visión de la economía desde lo local hasta la economía externa, dada mi formación en estudios de disciplinas como la economía política, que es una rama de la ciencia económica que estudia cómo se organiza desde el Gobierno, la producción, la distribución, el intercambio y el consumo de bienes y servicios en las distintas sociedades en el modo de producción capitalista.

También en economía pública que, por su parte, estudia el rol del Gobierno y su grado de intervención en la economía, porque muchos confunden estas disciplinas ¿no?, además con conocimiento en política económica que son las acciones, decisiones, estrategias que el Gobierno de cada país toma dentro del ámbito económico.

Por lo anterior, puedo definir que una política pública es la designación de los propósitos y programas de las autoridades y, por lo tanto, la evaluación de políticas públicas entendida como una práctica, ya que tiene diferentes connotaciones, es una argumentación basada en información pertinente que permite opinar de manera más acertada.

El desarrollo de las prácticas de evaluación en las instituciones y en los gobiernos contemporáneos, tiende a fundamentar su legitimidad en lo que hacen y logran hacer en los resultados obtenidos, en cambio en el enfoque tradicional, se basaban en el respeto a la ley y a los reglamentos, es así que el enfoque tradicional ha tendido a ser desplazado por una legitimidad de la acción pública basada en el logro de resultados, en sí, la evaluación tiende a constituirse como una nueva disciplina en el ámbito del análisis de las políticas públicas que se ocupa de recolectar, verificar e interpretar la información sobre la ejecución y eficacia de las políticas públicas y programas públicos.

Hoy gobernar, administrar en nombre y en representación del bien común, es gobernar y administrar por políticas públicas, lo que requiere saber qué son y deben ser y sobre esa base cómo estudiarlas, diseñarlas, gestionarlas y evaluarlas. Los gobiernos deben comprender cómo y por qué una política tiene potencial para tener éxito y garantizar asignación eficiente de sus recursos, sin embargo, la comprensión de las diferentes prácticas utilizadas para evaluar si las acciones gubernamentales han cumplido los objetivos esperados y cómo pueden complementarse entre sí, sigue siendo limitada.



La evaluación es una función crítica de los gobiernos democráticos, especialmente en el modelo de gestión por resultados ya que es un instrumento que consolida la información necesaria para informar las decisiones presupuestarias haciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

En el complejo entramado de la gestión gubernamental donde los recursos son limitados y las necesidades y demandas sociales son cada vez más complejas, la evaluación de las políticas públicas emerge como una herramienta esencial para el diseño, implementación y seguimiento de las intervenciones estatales.

La evaluación es un medio, no un fin, que tiene el potencial de informar cuáles intervenciones públicas funcionan y cuáles no, esta premisa es especialmente relevante en el contexto del Estado de Durango, una región marcada por desafíos socioeconómicos significativos como la desigualdad, la pobreza y la violencia que demandan respuestas efectivas por parte del Gobierno.

En este escenario, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas (INEVAP) del Estado de Durango, se posiciona como un actor clave en la búsqueda de soluciones más efectivas para los problemas que aquejan a la población, sin embargo, es imperativo reconocer que la efectividad de las políticas públicas está intrínsecamente ligada a la capacidad de evaluar su impacto y su eficacia de manera objetiva.

Por tanto, es fundamental reflexionar sobre el papel del INEVAP y proponer acciones concretas para fortalecer su labor evaluativa, asegurando así que las decisiones gubernamentales estén fundamentadas en evidencia sólida y orientadas hacia la mejora continua del bienestar social en Durango.

La evaluación de políticas públicas contribuye al proceso de aprendizaje al ofrecer una comprensión detallada de los factores que determinan el éxito o fracaso de una política al analizar tanto sus causas como los mecanismos que influyen en sus resultados, así mismo, enriquece la calidad de la toma de decisiones al brindar información valiosa sobre cómo optimizar la relación entre la formulación, la implementación y los efectos de las políticas públicas, además, fortalece la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental al proporcionar una evaluación objetiva de la eficacia de las políticas y asegurar que los fondos y los recursos públicos, se utilicen de manera efectiva y responsable ofreciendo así a los ciudadanos y otras partes interesadas, información que claramente debe ser clara sobre los resultados obtenidos.



En este sentido, se debe fortalecer el quehacer institucional del INEVAP, se convierte en un ejercicio necesario y oportuno, a siete años de su creación, es pertinente examinar tanto los logros alcanzados como las áreas de oportunidad que requieran atención prioritaria.

La evaluación de políticas públicas no solo implica medir resultados, sino también reflexionar sobre los procesos y mecanismos institucionales que sustentan esta labor, es importante identificar las fortalezas que deben preservarse y las debilidades que deben abordarse con prontitud con el fin último de fortalecer la capacidad del INEVAP para contribuir de manera efectiva a la construcción de políticas públicas más eficientes y equitativas en el Estado de Durango.

En primer lugar, yo propongo que el INEVAP podría renovar su estrategia de evaluación al promover que sea más estratégica y oportuna, esto implica involucrar de manera directa a los distintos actores que intervienen en la creación y ejecución de políticas públicas, los procesos de evaluación obviamente, lo cual busca fomentar la transparencia, la legitimidad, la relevancia de los resultados obtenidos.

Al incentivar la participación de la ciudadanía en los procesos de evaluación, el INEVAP tendría la oportunidad de aprovechar la experiencia, el conocimiento y las perspectivas de los ciudadanos y las comunidades que reciben las políticas públicas. Este enfoque no solo enriquecería la calidad de las evaluaciones al incluir una diversidad de opiniones y voces, sino que también fortalecería la legitimidad y la aceptación de las conclusiones y recomendaciones resultantes.

Para llevar a cabo esta aproximación, el INEVAP podría establecer tanto mecanismos formales como informales de participación ciudadana tales como grupos de trabajo, foros de discusión, consultas públicas y encuestas comunitarias. Así mismo, sería importante proporcionar capacitación y apoyo técnico a los participantes para asegurar su involucramiento, que sea efectivo este involucramiento en los procesos de evaluación.

De igual manera, el INEVAP debería incorporar de manera transversal la perspectiva de género, todos los procesos de evaluación de políticas públicas, esto implica analizar cómo las políticas y programas afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres y personas de identidades de género diversas y cómo identificar y abordar posibles brechas de género en los resultados y el acceso a los beneficios de las intervenciones gubernamentales, para lograrlo, el INEVAP podría desarrollar herramientas y metodologías específicas para la evaluación con perspectiva de género, así como capacitar a su personal en esta área, además, sería importante establecer alianzas con



organizaciones de la sociedad civil y expertos en género para garantizar un enfoque inclusivo, sensible a las diversas realidades y necesidades de la población.

En segundo lugar, el INEVAP debería liderar iniciativas para promover una cultura en el sector público que valore y fomente el uso de los resultados de la evaluación en la toma de decisiones, esto implica no solo generar evidencia sólida a través de sus evaluaciones, sino también capacitar a funcionarios públicos y otros actores relevantes en cómo interpretar y utilizar esta evidencia de manera estratégica.

Para lograrlo, el INEVAP podría desarrollar herramientas y recursos prácticos como guías de uso de resultados y plataformas en línea, para facilitar la incorporación de los hallazgos de la evaluación en el diseño, la implementación y la revisión de políticas y programas públicos.

Al fomentar una cultura de uso de resultados, el INEVAP contribuiría significativamente a mejorar la efectividad y la eficiencia de las intervenciones que se implementan en el Estado de Durango.

Además, el INEVAP debe fortalecer el rol como proveedor confiable de información y de análisis para apoyar la función legislativa, esto implica no solo generar evidencia robusta y relevante a través de sus evaluaciones, sino también establecer canales estratégicos para comunicar de manera efectiva los resultados de las evaluaciones, para lograrlo, el INEVAP podría innovar con informes de evaluación claros y accesibles que resuman los hallazgos clave, las conclusiones y las recomendaciones de manera concisa y completa. Estos informes podrían incluir datos cuantitativos, análisis cualitativos, casos de estudio ilustrativos para respaldar los argumentos presentados, además, el Instituto podría organizar sesiones informativas y audiencias públicas para presentar los resultados de las evaluaciones ante los legisladores y permitirles realizar preguntas y comentarios.

Aunado a lo anterior, el INEVAP debe establecer mecanismos formales de retroalimentación con el Poder Legislativo para garantizar que los resultados de las evaluaciones se utilicen de manera efectiva en el proceso de asignación presupuestaria, esto podría incluir la presentación regular de informes y la participación en comisiones y grupos de trabajo dedicados a temas específicos de interés legislativo.

Para continuar con la consolidación del INEVAP, es necesario impulsar la evaluación de impacto como una herramienta esencial para comprender los efectos reales de las políticas y programas públicos en Durango, reconociendo la complejidad inherente a este proceso, el Instituto debe



enfocarse en desarrollar recursos, capacidades para llevar a cabo evaluaciones rigurosas y contextualmente relevantes.

Para lo anterior, es indispensable integrar mecanismos de monitoreo y evaluación desde el inicio, establecer indicadores claros y medibles, definir objetivos específicos y alcanzables, por lo que es necesario una estrecha colaboración con las oficinas de gobierno como la Coordinación General de Gestión Gubernamental y, al hacerlo, se asegurará de que los programas estén preparados para ser evaluados de manera efectiva, es importante considerar la complejidad del proceso de evaluación, por lo que se requiere establecer una coordinación más efectiva.

En conclusión, la evaluación de políticas públicas radica en su credibilidad la cual se fundamenta en la transparencia, en el rigor técnico y en la reputación institucional.

La verdadera utilidad de la evaluación, reside en su capacidad para proporcionar una comprensión profunda y contextualizada de los desafíos sociales, permitiendo así la toma de decisiones más informada y efectiva en el ámbito gubernamental. Para alcanzar este objetivo, es crucial en el ámbito gubernamental, bueno, para alcanzar este objetivo se requiere de un andamiaje sólido, legal e institucional que respalden los procesos de evaluación, así como la adopción de herramientas y tecnologías innovadoras que faciliten la recopilación, análisis y comunicación de datos.

En última instancia, la evaluación bien ejecutada no solo promueve la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también impulsa el progreso, el desarrollo sostenible en el Estado de Durango. Muchas gracias.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias por su exposición inicial.

Y nos permitimos ahora pasar a la ronda de preguntas y respuestas por parte de los diputados, por lo que se le concede el uso de la palabra para que formule su pregunta al Diputado Cristian Alán Jean hasta por 3 minutos.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: Muchas gracias.

La evaluación de políticas públicas del Estado de Durango, si bien es cierto que su tarea parte de la coordinación entre el Gobierno y las necesidades de evaluar las políticas que son parte de la población y su beneficio, de esta manera las políticas tienen que cooperar con la realidad del Estado y eso es fundamental.



Por eso le pregunto lo siguiente, ¿cómo puede colaborar el INEVAP con los gobiernos municipales y el Estado para evaluar y, en su caso, mejorar aquellas políticas que tienen que ver con la sequía en el Estado?

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Tiene la palabra hasta por 3 minutos. para dar respuesta al Diputado, adelante.

LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO: Muchas gracias.

Dadas mis propuestas con antelación me parece muy interesante la pregunta, sobre todo en estas fechas recientes, en las que el problema de la sequía es algo que debemos de tomar con urgencia.

En primer lugar, yo sugiero que el INEVAP debe renovar su estrategia de evaluación, debe promover que sea más estratégica, más oportuna y esto va a implicar la participación de distintos actores, como bien lo menciona a nivel municipal y estatal, porque con ello vamos a incentivar la participación de la ciudadanía en los procesos para la consecución de los objetivos que nos planteamos que en este caso es cómo abordar, cómo resolver el problema de la seguía.

Hace unas semanas hice un escrito acerca de que la falta de agua no requería gastos en inversión, si nosotros desde antes, bueno y estamos en tiempo aún, de invertir en canales de riego, en infraestructura hidráulica, nos evitaríamos el gasto en apoyos para estas situaciones de emergencia, sobre todo como los fondos que ya no existen ¿verdad?, los fondos para las catástrofes naturales.

Entonces creo que, en ese sentido, es muy importante y deberíamos iniciar desde ya la inversión en infraestructura hidráulica para prever estas situaciones de sequía, que no es la primera vez que sucede, esto es algo cíclico que a lo largo de los años y no sucede nada más en Durango, sucede en todo el mundo y ahorita estamos en esa etapa.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias.

Le doy el uso de la palabra para que haga su pregunta al Diputado Francisco Londres Botello hasta por 3 minutos.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO: Gracias Presidenta. Bienvenida Doctora.

LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO: Gracias.



DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO: Escuchamos su exposición, vimos el currículum también.

El Instituto de Evaluación es quien va a evaluar las políticas públicas y quisiera conocer su opinión acerca de la falta de seguimiento de las políticas públicas por parte de las dependencias y de los funcionarios, las consecuencias que debiera de haber la falta de este mismo seguimiento.

LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO: Gracias.

De la falta de participación de las dependencias, ¿verdad?

Bueno, dentro de las propuestas que mencioné yo sugiero precisamente porque es algo que es visible y es que lo hemos identificado como estudiosos de la economía, que debe de haber esa colaboración en cuanto a la información y, sobre todo, promover esta, al INEVAP le sucede algo muy parecido al INEGI, está la información pública, sin embargo, no es entendible para la mayoría de la ciudadanía incluso de legisladores o funcionarios públicos.

El INEVAP genera información muy valiosa, sin embargo, a veces precisamente lo señalaba yo hace un momento, la diferencia de perfiles muchas veces sí hay la experiencia en la función pública pero los distintos perfiles que hay en el sector público, a veces no tenemos esa afinidad al entendimiento de esos indicadores para poder dar una interpretación, por lo tanto resaltó y recalco, que por parte del INEVAP debería también haber una participación en asistir técnicamente a los funcionarios, para que haya un acompañamiento para la consecución de las recomendaciones que se hacen y pues ahora sí, tener mejores resultados, que tenemos buenos resultados porque he de decirles que el hecho de que Durango tenga un Instituto como el INEVAP es, vamos, vamos de gane ¿eh?, en la República Mexicana muy pocas entidades, no es que 2 o 3 son las que tienen un instituto autónomo de evaluación porque muchas de las evaluaciones y los reportes de transparencia se hacen a través de asociaciones civiles, que es donde a mí me tocó en Sinaloa participar con el Doctor César Valenzuela Espinoza, que fue en su momento Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado, Secretario Administrativo y se hacía a través de un despacho de consultoría ¿no?, entonces en Durango somos, vamos un paso adelante en ese sentido y es algo que debemos seguir fortaleciendo.

Y bueno, pues por eso yo vengo a hacer estas propuestas, ¿verdad?, dado que también ahí en el INEVAP se encuentra trabajando, yo creo que es la institución pública en Durango en la que más economistas hay trabajando, hay 10 colegas trabajando ahí que son especialistas precisamente en estos procedimientos de evaluación y la información creo que resulta de todos estos estudios

88



técnicos que ellos hacen, de verdad creo que la ciudadanía debería de y los funcionarios públicos en general, legisladores, deberían de tenerla más cercana, más entendible, más oportunamente y esto mejoraría mucho la efectividad de las políticas públicas.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO: Gracias Doctora, gracias Presidenta.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias.

Si no hay otra pregunta, agradecerle, adelante.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: Yo nada más una última intervención.

Yo coincido con usted, agradezco, la felicito además porque es así como debe de hacer el trabajo en el INEVAP, es decir, encontrar cuál es el problema, cuál es la posible solución, prevenirla si es posible.

Coincido también que hace falta inversión en infraestructura hidráulica para el tema de lo de la sequía, pero sí en cualquier problema de los que tiene el Gobierno antes de aplicar su política pública, detecta cuál es el problema y luego crea una solución a ese problema, inclusive la prevención del problema, creo que llegamos a un buen puerto, yo la felicito por su exposición. Muchas gracias.

LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO: Así es legislador, porque si nosotros estamos ya prevenidos con infraestructura que nos permita el ahorro del agua, porque ya ven que hay estudios que dicen que se desperdicia el 50% del agua por la falta de una infraestructura adecuada y no estar esperando, que también es importante, ¿verdad?, los apoyos de la Federación para resolver de botepronto los problemas de la sequía, que no es una cosa que nos haya sorprendido por primera vez, digo ya es algo recurrente y debemos de estar preparados precisamente con infraestructura en este sentido. Muchas gracias.

DIPUTADA JENNIFFER ADELA DERAS: Muchas gracias.

Si no hay otra pregunta, agradecerle a Lilia Rodríguez Quintero por su presencia en el Congreso del Estado, gracias por la entrevista y decirle que a través de los mecanismos correspondientes que están establecidos en la convocatoria, se le hará del conocimiento de los resultados oficiales que determine esta Comisión Especial y, en su momento, también en el Pleno del Congreso. Muchísimas gracias y felicidades.



LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO: Muchísimas gracias, buen día.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Continuamos con el siguiente participante, si pueden hablarle, a Gabriela Rivas Castillo.

(RECESO)

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Le explicaré la mecánica mediante el cual se desarrolla su entrevista, la cual será de la siguiente manera.

Según lo expuesto en la convocatoria pública respectiva, especialmente en la base cuatro que habla de cada aspirante expone sus ideas y argumentos relacionados en la materia con una introducción general para que puedan exponer sus ideas y argumentos hasta por 10 minutos y, posteriormente, una vez concluida su presentación, pasaremos a la ronda de preguntas y respuestas en la cual intervendrán las compañeras, compañeros diputados.

Le damos la bienvenida a Gabriela Rivas Castillo, tiene el uso de la voz hasta por 10 minutos.

GABRIELA RIVAS CASTILLO: Muchísimas gracias.

Antes que nada, pues agradecerles nuevamente la oportunidad, ya nos hemos visto aquí en ocasiones anteriores, algunos ya nos saludamos.

Bueno, quiero hablar precisamente acerca de uno de los valores que rigen mi sistema que es uno, de que es el de perseverar, no es sencillo venir aquí, postularse, ver que existe una probabilidad y luego vamos viendo que no, pero bueno.

El poder alcanzar mis objetivos y con mi firme voluntad de venir este día a presentar mi candidatura como Consejera Propietaria del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, les compartiré sobre mi experiencia y valores en mi plan de trabajo y por qué considero que puedo ser una candidata idónea a este cargo.

Tengo más de cinco años de experiencia en la evaluación de políticas públicas, diseñando e implementando programas a nivel local y nacional; he trabajado en organismos gubernamentales y ONG´s en la implementación de sistemas de evaluación y monitoreo y programas de desarrollo y en la evaluación de plataformas de estadística electoral; además, dirigí el departamento de comunicación social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango



durante casi siete años, ahí algunos resultados pudimos mejorar lo que fue la transparencia y, sobre todo, el índice de participación ciudadana; poseo una maestría en neuromarketing centrado en políticas públicas y estudios especializados en evaluación de programas sociales.

Desde mis valores y cosmovisión de vida, me comprometo con la transparencia, con la innovación sobre todo y la mejora continua. Mi visión es transformar al Instituto en un referente nacional en evaluación de políticas públicas, con un enfoque riguroso y participativo.

¿Por qué es la importancia de la evaluación?, la evaluación es crucial porque constituye uno de los elementos centrales que guían la política pública que permite hacer un diagnóstico adecuado de los problemas a evaluar, si el diseño y la implementación y el impacto de estas políticas son adecuados y corregir las propias políticas si es necesario, un órgano de evaluación como el INEVAP es esencial para este propósito.

La evaluación no solo se diagnostica con problemas, sino que también proporciona un proceso de acompañamiento metodológico y de evaluación de las reglas de operación de acciones sociales, además, facilita la reconstrucción de políticas públicas a través del dialogo con los diferentes entes evaluados, entendiendo las decisiones tomadas y ofreciendo recomendaciones para mejoras continuas.

Este proceso no es punitivo sino de mejora constante, por ello hablaré de mi propuesta, de mi plan de trabajo, la alineación con los objetivos de desarrollo sostenible que los plasmé en mi plan de trabajo los cuales fueron 17, yo tomé como referencia en la agenda 2030 de la ONU.

Esta propuesta de innovación en mi plan de trabajo el objetivo es generar, crear indicadores para medir la justicia, la transparencia y la eficacia institucional, esto a través de la capacitación y desarrollo de capacidades que mejoren las competencias en funcionarios públicos; en el rubro de la transparencia y la participación ciudadana, continuar fomentando la participación ciudadana a través de plataformas digitales con la innovación y mejora continua utilizando tecnologías emergentes como el análisis de datos y la inteligencia artificial para mejorar la decisión de las evaluaciones.

El monitoreo y retroalimentación, se implementará un sistema continuo de seguimiento y ajuste de políticas, un sistema que permita la retroalimentación constante adaptando las políticas públicas a los cambios y necesidades emergentes en el Estado.

91



Al Instituto ¿qué puedo aportar?, además de experiencia e innovación, me voy a detener un poquito a hablar de esto, creo que la experiencia es relevante e importante pero no se puede caminar sin innovación, creo que lo único constante es el cambio entonces, esa es parte de mi propuesta, un enfoque fresco mediante la implementación de metodologías ágiles y la promoción de la cocreación con la ciudadanía y la aplicación de las mejores prácticas internacionales adaptadas al contexto local. En la evaluación política, como el uso de herramientas de análisis de datos avanzadas y la integración de inteligencia artificial para predecir y mejorar resultados.

Como ya lo mencioné anterior, he lidereado proyectos de transformación digital que han modernizado procesos de evaluación haciéndolos más eficientes y transparentes.

Mi combinación en la experiencia en la evaluación de políticas públicas y habilidades en la comunicación, mi compromiso con el desarrollo sostenible me posiciona, considero yo, como una candidata ideal la cual estoy decidida a traer un enfoque innovador al Instituto, contribuyendo significativamente al desarrollo sostenible.

Dar acompañamiento de ser necesario y construir políticas públicas más eficaces y adaptables a las necesidades de nuestra comunidad para el bienestar de Durango.

De antemano agradezco mucho el espacio y el poder aquí dar mi intervención y exponer mi plan de trabajo y mi perfil para el cargo. Gracias.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias, gracias por su exposición inicial.

Si nos permite, ahora pasamos a la ronda de preguntas y respuestas por parte de los diputados por lo cual le concedo el uso de la palabra para que formule su pregunta al Diputado Christian Alán Jean hasta por tres minutos.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: Muchas gracias por su participación.

Además de evaluar, otra función importante del INEVAP es la de realizar investigaciones, investigaciones que sirven a todos para enfocar el gobierno en los panoramas sociales que necesitan atención, por esta razón le pregunto ¿cómo podría el INEVAP tener más contacto con la población para que sea la gente la que establezca las políticas públicas que se necesitan en la sociedad?

GABRIELA RIVAS CASTILLO: Nuevamente, gracias por su pregunta Diputado.



A lo largo de mi experiencia creo que es importante y determinante el contacto con la ciudadanía, conocer, de hecho, aquí en mi plan de trabajo está más detallado, bueno de yo poder quedar a cargo de ésta, de ser Consejera Propietaria, pues aquí más detalladamente con mucho gusto podría yo ahondar y trabajar sin problema alguno.

Como yo lo mencionaba anteriormente en mi exposición, fue realmente relevante el poder haber trabajado en el Instituto Electoral y trabajar de cerca con diferentes estrategias, con diferentes entes, con diferentes políticas para poder llegar y lograr un mayor porcentaje de participación ciudadana y creo que la ciudadanía somos los que deberíamos de tener el conocimiento, porque somos los que finalmente somos afectados, de alguna manera por así decirlo, el poder aplicar y conocer una política pública.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias.

Le doy el uso de la voz al Diputado Londres Botello para que formule su pregunta hasta por tres minutos.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Gracias Presidenta.

Bienvenida Licenciada.

GABRIELA RIVAS CASTILLO: Gracias.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: En su primera intervención, por ahí mencionaba usted algunos aspectos que deben de tomarse en cuenta para la implementación, la obtención y como deben de cotejarse también estos resultados según las evaluaciones y de lo que nos planteaba yo también quisiera conocer su opinión acerca de la falta de seguimiento y cumplimiento también después de estas evaluaciones, ya cuando tienen el resultado de las mismas, la falta de seguimiento y cumplimiento por parte de las dependencias, por parte de los funcionarios y si esta falta de cumplimiento debiera tener alguna consecuencia, porque si bien es cierto, nos sirve para medir dónde hay áreas de oportunidad, pero vemos que el cumplimiento si no hay alguna consecuencia, bueno, pues queda nada más como simple indicador. A su juicio, ¿debería de haber alguna consecuencia?

GABRIELA RIVAS CASTILLO: Considero que sí debería ya que, como autoridad, pues debemos de poner el ejemplo, existen mecanismos que pueden automatizar y ser más fáciles el poder dar seguimiento a cada ente, al que es evaluado. Considero que sí, sí se debería de implementar, algún,



no especie de castigo, sí, pero alguna sanción, porque desafortunadamente, pues así, a veces bajo presión es como trabajamos mejor.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Gracias, muy amable.

Gracias, Presidenta.

GABRIELA RIVAS CASTILLO: Gracias.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Si no hay alguna otra pregunta, agradecerle a Gabriela Rivas Castillo, por su presencia en el Congreso, gracias por esta entrevista.

Y decirle que a través de los mecanismos correspondientes que están establecidos en la convocatoria, se le hará del conocimiento de los resultados oficiales que determine esta Comisión Especial y, en su momento, también en el Pleno del Congreso. Gracias

GABRIELA RIVAS CASTILLO: Gracias a ustedes.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Continuamos con el siguiente participante, si pueden hablarle, a Emiliano Hernández Camargo.

(RECESO)

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Explicarle el mecanismo mediante el cual se desarrolla su entrevista, la cual será de la siguiente manera:

Según lo expuesto en la convocatoria respectiva, especialmente en la base cuatro, que habla que cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la materia, con una intervención general para la que pueda exponer sus ideas y argumentos hasta por 10 minutos. Posteriormente una vez concluida esta presentación, pasaremos a la ronda de preguntas y respuestas en la cual intervendrán las compañeras y compañeros diputados.

Le damos la bienvenida, tiene usted el uso de la voz, hasta por 10 minutos.

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: Hola, saludo a todos los miembros de la Comisión, amigos todos.



Leí con cuidado la convocatoria y tomo nota de lo que acaba usted de señalar, se habla de la experiencia en el Instituto de Políticas Públicas, en el conocimiento del tema que vamos a tratar.

Mi experiencia en el ejercicio de políticas públicas es en tres órdenes de gobierno, ahí está la experiencia, pero respecto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, la evaluación son 3 momentos: un momento es el Congreso del Estado, aquí, donde en 2013, el Presidente Permanente aprobó una nueva Constitución, la consulta del Siglo XXI, este libro se documentó ese proceso, pero respecto al tema, quiero decir que esa Constitución armonizó la legislación duranguense, por el artículo 134 de la Legislación Federal que decía "los resultados del ejercicio de los recursos públicos deben ser evaluados por la instancia que crea la Federación o las entidades federativas."

En todos los estados, crear una dependencia del Ejecutivo, en el caso de Durango, se creó un órgano funcional autónomo y con una facultad muy amplia. Hace unos años en la Ciudad de México siguió el mismo camino, un órgano autónomo, pues ese es el camino.

En el artículo 142 de la legislación duranguense, se señala el campo de acción, las facultades, atribuciones muy amplias del Órgano INEVAP, el autónomo INEVAP, ¿Por qué muy amplias?, porque todos los estados crearon dependencias dentro del Ejecutivo y, obviamente evalúan el Ejecutivo; la Federación tenía CONEVAL y aquí dice evaluar poderes y gobiernos, ¿Por qué poderes y gobiernos? ¿Por qué gobiernos? Porque es el gobierno federal, el estatal y municipal, porque el 42% de recursos que se usan en los gobiernos del estado, son fondos federales, es la realidad, explicado eso, quiero decirles, es el primer momento.

Un segundo momento, en el que participé de 2019 a 2024 me nombraron miembro del Consejo General, porque el diseño organizacional del INEVAP, el Poder Legislativo nombra escalonadamente a los Consejeros, como orden máximo de gobierno, pero en ese período, en general, se aumenta desde hace siete años, se empezó la institucionalización del INEVAP, las generaron las capacidades institucionales, aparte del gobierno general, hay especialistas en políticas públicas, especialistas en manejo de información, en evaluación. Ese es el cuerpo que hace las evaluaciones conforme una metodología de un primer tiempo, usaban metodologías de COREABAL, nada más mire la pobreza en función de carencias sociales, aquí de todo.

En un segundo momento, se evalúan sobre todo en tema de municipios, no nada más carencias sociales, es lo que les corresponde realizar a los gobiernos de los municipios. Ahí fue una nueva etapa.



Y la tercera etapa y que me tocó vivir, es la que está en ese librito, como Consejero Presidente del 2021 a 2024 aquí el tema, la primera parte del documento, aparece lo que se hizo estos últimos tres años, es alto, es alto porque el tema principal es la institucionalización, pasar de la constitución de una ley a una institución es un paso grande. El instituto ya existe, pero ahora un gran reto es institucionalizar la evaluación, que sea algo que los gobiernos usen y la sociedad también, usen la información de la evaluación, para participar. Es alto.

Esta Legislatura, la LXIX aprobó la Ley de Evaluación de Políticas Públicas, que define lo que le toca a la evaluación interna en el Gobierno, tiene su área de evaluación y la evaluación externa o autónoma, llamamos Evaluación Autónoma e Institucionalizada, es la que la que realiza el INEVAP.

¿Cómo introducir?, ¿cómo aprendemos?, sabemos de lo que hacemos, de repente observaciones, recomendaciones, las recomendaciones que hacemos en aspectos de mejora continua, el gran reto es que los gobiernos evaluados en un programa la usen, la utilicen para tomar decisiones, para mejorar, es un tema que les relato aquí.

Y al final, en el caso de Durango, caso único, el tema del INEVAP está en 7 artículos, en Durango es el único Estado en el país, la única Constitución de la República que le da facultad iniciativa a los órganos autónomos, esa ley se aprobó en el 2022, en la Legislatura LXIX, es producto de una iniciativa que presentó el propio INEVAP como órgano autónomo, pero bueno.

Esa Constitución también señala creo que creo cuatro sistemas: Sistema de Planeación del Estado, Sistema de Evaluación, Sistema de Información, Sistema de Presupuestación, entonces hemos presentado evaluaciones de cómo elaborar el presupuesto en política social, que lo hace el Gobierno del Estado con la aprobación del Congreso del Estado, una parte donde queda eso, y cada evaluación la hacen los expertos, ya Durango aporta metodologías, el INVEVAP aporta metodología, ya no nada más recibe el INEVAP del CONEVAL, sino aporta metodologías específicas sobre todo en el caso de municipios, entonces todas se publican, se hace una evaluación, por ejemplo, la aprobamos el Consejo General que publica la página del INEVAP en el Periódico Oficial, pero el gran reto es cómo hacerle para que la sociedad la conozca y la valore y la utilicen, este es el tema principal.

En otra parte, yo insisto en el artículo 142, está muy claro evaluar poderes y gobiernos, pero el artículo 45, 47 dice que el INEVAP es el Órgano encargado de evaluar planes y programas del Gobierno, la planeación, la planeación del Estado, eso también lo hacemos ahí.



Ahora con datos de lo que aquí están más claros, pero solo menciono algunos. Se han realizado ahí 273 evaluaciones ya, pero entre éstas, 103 evaluaciones a municipios, a fondos federales, pero Durango es un Estado con alta ruralidad, doce cabeceras municipales son rurales, o sea, y de todos modos se les pide que se evalúe que, por poner un servicio de agua potable, de servicios públicos, no tienen recursos para hacerlo, entonces ahí generamos la metodología especial porque gran parte de lo que hacemos es evaluar 8 fondos municipales. Ese es un tema con metodologías propias del INEVAP, por eso vamos a recibir reconocimientos tanto del CONEVAL como de otras instituciones por lo que hacemos en los municipios.

Finalmente, a la mitad del camino nos dimos cuenta en el 2021 de la evaluación se hace sobre presupuestos ejercidos, son programas con los recursos año fiscal, el año pasado y que la sociedad y los gobiernos den información al día, entonces entramos a una nueva función generando información como lo marca el 142, donde creamos documentos de política pública, en Durango, es la única institución que hace los documentos de política pública para dar información al día, hemos generado 51 documentos de propuesta de política pública con documentos del año, no del año pasado, no del año anterior, es un área que hemos abordado en temas de pobreza, del tema de género, de remesas, de trabajo infantil, del tema de la educación, el tema de la equidad de género, este tipo de cosas en los momentos de política gubernamental.

Finalmente, el documento que le dejo aquí están los 7 retos que creemos que es parte de lo que por qué intento volver a participar; uno es la institucionalización de la evaluación, ya existe el Instituto, necesitamos que la evaluación sea tomada en cuenta como para tomar decisiones presupuestarias, de planeación, en fin.

El tema de profesionalizar, necesitamos tener una comunidad estatal de expertos en evaluación en políticas públicas, eso lo armamos en coordinación con las distintas áreas académicas y luego necesitamos el reconocimiento gubernamental y social, en el CONEVAL se citan los gobiernos, se toman decisiones ahorita por la opinión pública y se necesitan ya, necesitamos llegar a ese punto donde también tomen como referencia lo que hace INEVAP, diga "Es información de INEVAP" para tomar decisiones" es otro de los grandes retos.

Necesitamos movilizar la evaluación, ¿Por qué? Porque ahorita nada más evaluamos lo que las dependencias nos piden, pero ese programa es, primeramente, creo que la sociedad también diga "Oiga, evalúen esta parte de los programas gubernamentales porque necesitamos que haya continuidad", hay cambio de gobierno y luego hay que volver a aprender, los gobiernos terminan y pasan mucho tiempo en técnicamente en involucrarse y volver a aprender parar darle continuidad,



entonces necesitamos llegar a ese punto también como un gran reto y estamos buscando también el impacto internacional, tenemos premios de relaciones con los organismos internacionales, necesitamos avanzar más en ese tipo de reconocimientos como institución duranguense. Hemos recibido premios por ser autónomos, por las evaluaciones del tema del agua potable y, en fin.

Y, por último, por los 10 minutos que me dijeron, este es el Plan de Desarrollo del 2024-2028, por eso si me designan, pues me comprometo yo a llevarlo a la parte que sigue, aquí está en la última página están los años transversales del plan, esto es parte del plan.

Y según yo, ya se acabaron los 10 minutos, estoy listo para las preguntas que ustedes me digan.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchísimas gracias por su exposición inicial.

Si nos permite, ahora pasamos a la ronda de preguntas y respuestas por parte de los diputados, por lo cual les concedo el uso de la palabra para que formulen su pregunta al Diputado Londres Botello Castro, hasta por tres minutos.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Gracias Presidenta. Bienvenido Ingeniero.

En su trayectoria y experiencia en esta parte de la evaluación sirve mucho para la planeación también del ejercicio de la administración pública, aquí sí me gustaría conocer su opinión, precisamente el incumplimiento de la falta de seguimiento, el incumplimiento de la misma planeación, ya cuando tienen ustedes los resultados, ya cuando ustedes tienen los indicadores bien determinados y el incumplimiento de los mismos a su juicio, debiera de haber alguna consecuencia precisamente de esto, porque si son enunciativos nada más bueno, pues queda nada más como recomendaciones o como buenos deseos, pero debe de haber obligatoriedad por parte de las dependencias de los funcionarios, de la autoridad, para poder cumplir precisamente con los planes de las políticas públicas.

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: Es una pregunta muy interesante y muy pertinente.

Mire, la condición de Durango fue innovadora, la aprobó el Presidente Permanente y ahí creo los sistemas de planeación, temas de presupuestación, temas de evaluación, temas de información y en todos se involucró al INEVAP como organismo autónomo, entonces en lo que ya hemos hecho, ya han evaluado el año anterior el Plan de Desarrollo del sexenio anterior, evaluaron algunos planes municipales selectivamente y hay un convenio con la instancia gubernamental para seguir evaluando



lo demás, por la Ley que aprobaron ustedes dice que hay una evaluación interna y una externa, entonces necesitamos coordinarnos para que esa evaluación, para que tenga y sea de mejora continua, no pues que sirva si no, para que evaluamos, entonces en la Ley dice, la del 2022 dice, tenemos que firmar convenios para que se cumplan, para que nos hagan caso pues, porque no es vinculante, no es vinculante la razón.

Y aquí si se dan cuenta ustedes también, hay un esquema que ya propusimos que cómo debemos vincularnos con la página con la Dirección General de Gestión Gubernamental de Ayuda y de Planeación y de Evaluación y de Seguimiento del Gobierno del Estado.

Tenemos pendientes, esa es la realidad, tenemos cosas que hacer y mucho, por eso el gran reto es lo que sigue, este Plan es el gran reto, pero es concordante o esta con el Plan Estatal de Desarrollo hasta el 2028, o sea, la prueba es armonizar, van armonizándolo necesitamos la cooperación de los poderes, es muy importante, la comunicación, la tenemos con la academia, la tenemos con CONEVAL, con INEGI, con convenios, necesitamos ya hay buena comunicación con el gobierno del Estado para avanzar, para que sean tomadas en cuenta las recomendaciones.

Aquí en el documento me di cuenta que el municipio más evaluado es el de Durango, porque otros pues todos han mejorado su programa, el de Durango ya lo hemos hablado muchas veces, de las Secretarías más evaluadas son las secretarias de Salud Pública y la Bienestar Social son las más evaluadas, ese es el tema, pero hay mucho por hacer, pero necesitamos institucionalizar la evaluación que es útil para tomar decisiones.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Así es.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Adelante Diputado.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Totalmente de acuerdo, así como los sistemas de certificación, los programas como los hizo, el fin no es precisamente de las empresas y de las dependencias que son certificadas, que hay muchos casos, creo aquí es AMD, entre algunas que están certificadas, que finalmente la certificación consiste en hacer lo que dices como dices que lo haces, y en esa parte aquí pudiera haber un área de oportunidad fuerte precisamente para el INEVAP, precisamente de dar ese tipo de certificaciones a las dependencias y a las áreas que cumplan precisamente con las políticas públicas, con lo planeado, en base a la evaluación que ustedes estén realizando.



EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: Otra vez una pregunta muy interesante.

Mire, nosotros vinculamos mucho con municipios y usted mencionó AMD, Aguas del Municipio de Durango tiene un sistema muy robusto, que hago del municipio del Estado de Durango, falta que le entre a la parte rural, pero bueno, es agua potable urbana.

En Durango es un Estado rural, o sea, como ustedes hemos evaluado municipios como Otaez, San Juan de Guadalupe, creo que municipios "Oye, te evaluamos tu problema de agua o servicios públicos", San Juan de Guadalupe nada más tiene una persona para hacerlo, no tiene capacidad, lo primero que hacemos es llegar "A ver, tu Plan de Desarrollo ¿en dónde está?", porque ahí ya han avanzado los municipales, también, la Ley los cuestiona, la cuestión los obliga y nos viene a decir lo que dice también a prestar servicios públicos, pero ¿con qué?, necesitamos generar algún mecanismo y lo vamos a hacer con Mezquital, donde juntemos fuerzas y la academia porque le llegan fondos federales, pero a veces no tienen recursos técnicos para hacer su trabajo.

Entonces el tema del agua es un tema actual, en todo el País, en Durango, el INEVAP hizo un primer documento sobre sequía, me toma en cuenta y hemos evaluado tres veces a Aguas del Municipio del Estado de Durango y 11 municipios rurales hemos evaluado agua, pero porque la Constitución nos obliga a prestar el servicio del agua potable en la parte urbana, en algunos puntos de la parte urbana pero bueno, hay que aceptar que la realidad de Durango no es la de otros estados y de las seis mil localidades y ahí nada más se encuentra por haber sido más de dos mil habitantes y ahí nada más se encuentra cincuenta y más, entonces son temas que tenemos que adaptarlo mucho, pero hay buena voluntad de los municipios y el equipo que tenemos en el INEVAP es de primera.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Muy amable Ingeniero, gracias.

Gracias Presidenta.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Muchas gracias.

Si no hay ninguna otra pregunta, agradecerle a don Emiliano por su presencia en el Congreso, gracias por esta entrevista y decirle que a través de los mecanismos correspondientes que están establecidos en la convocatoria, se le hará del conocimiento de los resultados oficiales que determine esta Comisión Especial y, en su momento, también en el Pleno del Congreso del Estado. Muchas gracias.



EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: Muchas gracias a ustedes Diputada, a todos, a usted Diputada Verónica, gracias.

(RECESO)

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: Vamos al siguiente punto del orden del día que son los asuntos generales, por lo cual yo le pregunto si tienen alguna consideración en este punto, si no es así, ¿sí?, adelante, ahora lo tienen.

Nos reunimos el jueves treinta de mayo del año en curso a las dos treinta, dejando esta reunión de Comisión en Permanente. Muchísimas gracias.

SÉPTIMO. - Derivado del desarrollo de la etapa de entrevistas se da cuenta que, el Mtro. Rudy Fernández Escobedo no se presentó en la hora señalada al efecto, haciéndose constar que el antes mencionado hizo del conocimiento su imposibilidad para presentarse en la fecha y hora señalados a realizar su comparecencia ante la Comisión Especial en virtud de que se encuentra fuera del país, por lo que no cumple con los requisitos del procedimiento de designación establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria emitida, en especial el proceso de comparecencia, aunado a la manifestación realizada por el Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, quien desistió de continuar con el proceso de selección respectivo, de la misma manera, el C. Cristian Jafet Montenegro Chairez, quien a pesar de haber realizado el proceso de entrevista ante esta Comisión, se presentó en las instalaciones de este H. Congreso del Estado con la finalidad de hacer del conocimiento su deseo de no continuar participando en el proceso de selección de Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango y solicitando la devolución de la documentación original que en su oportunidad entregó en la Secretaría General, por lo que se procedió a realizar la entrega previa firma del recibo correspondiente que obra en archivos del presente proceso de selección.

Por lo que en total fueron cuatro los aspirantes a consejero Propietario o Consejera Propietaria del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango,

OCTAVO. - El proceso en el que nos encontramos ha sido un ejercicio transparente en nuestro Estado, sobre todo por la apertura que se mostró al seno de esta Comisión, de igual manera se fortalece la presencia de la sociedad al impulsar formas de participación que aseguran que quienes aspiran a un cargo público deben ser personas preparadas para responder a las exigencias sociales.



Atentos a lo anterior, consideramos que los siguientes perfiles se adecuan a los requerimientos exigidos por la Ley:

C. LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO

C. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

C. JESUS JAVIER ARROYO VALLES

La integración propuesta se origina al tener en cuenta los méritos profesionales y académicos de estos aspirantes, sumado al desarrollo de la entrevista personal (transcritas en este dictamen de acuerdo), en la cual demostraron tener los conocimientos suficientes para ocupar el cargo.

Para efectos de conocimiento y valoración de las personas propuestas, nos permitimos insertar una síntesis curricular de la terna propuesta:

TRANSCRIPCION DE CURRICULUMS DE INTEGRANTES DE LA TERNA

DRA. LILIA RODRIGUEZ QUINTERO

- Trayectoria Académica:
- Licenciada en Economía por la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Maestría en Administración de Negocios con especialidad en Recursos Humanos por la Universidad Tec Milenio-.
- Doctorado en Gobierno y Administración Pública en la Escuela Libre de Ciencias Políticas y Administración Pública de Oriente.
- Cursos de especialización:
- Certificado que la acredita como apta al curso de formación específica en Gestión de Proyectos de ODS por la Universidad de Salamanca.
- Diploma que acredita su participación en el curso de Economía Circular impartido por la Universidad de Berkeley.
- Experiencia laboral:
- Vice-Presidenta de integración de Colegios Estatales de la Federación de Colegios Economistas de la República Mexicana A.C. (julio de 2023)



- Vice-Presidenta Región 7 de la Federación de Colegios Economistas de la República Mexicana A.C. (enero de 2024)
- Tesorera de la FECOP y Presidenta del Colegio de Profesionistas de la Economía del Estado de Durango, A.C., con experiencia de mas de 10 años en la Administración Pública, así como en el diseño y gestión de políticas públicas, expedida por el Dr. José Ramón Duarte Carranza, Director de la FECA.
- Presidente del Colegio de Profesionales de la Economía del Estado de Durango, A.C.
- Miembro de la Comisión curricular para la elaboración del plan de estudios de la Maestría en Economía.
- Jefe de Carrera en la actualización del Plan de estudios 2021 de la Carrera de Licenciado en Economía y Negocios Internacionales de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración.
- Catedrática en la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de las asignaturas de Implementación y Evaluacion de Políticas Públicas y Formulación y Diseño de Políticas Públicas.
- Subdelegada de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO.

Originario del Ejido Ignacio Zaragoza, Durango. Dgo. Fecha de de Nacimiento 25 de diciembre de 1943. Sus padres Silvestre Hernández Aldana y María de Jesús Camargo

Travectoria Académica:

Estudios: Ingeniero Industrial por el Instituto Tecnológico de Durango, Generación 1962-1966.

Experiencia laboral:

Puesto y actividades que actualmente desempeña:

- Consejero Presidente y Director General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
- Consejero del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
- Presidente de la Junta de Honor y Vigilancia del Colegio Nacional de Ingenieros Industriales (CONAII).
- Presidente de la Junta de Honor *y* Justicia del Colegio de Ingenieros Industriales de Durango (CIID).
- Articulista en el periódico El Sol de Durango.
- Integrante del Comité de Vinculación del Instituto Tecnológico de Durango (ITD).

Trayectoria Profesional, Académica y Política:

Ha incursionado en los tres órdenes de gobierno y en organizaciones de la sociedad civil.

Gobierno Federal.

- Delegado Federal de la SEP en el Estado de Durango 2015- 2017.
- Secretario General del Centro de Informática y Documentación de la 1 Asamblea de Representantes del Distrito Federal (CIDAR) 1989-1991.
- Secretario General del Centro de Informática Legislativa del Senado de la República (CILSEN), 1986-1988.
- Asesor Ejecutivo del Director General del Sistema Nacional CONALEP y Secretario Técnico de la Comisión que definió el modelo educativo, 1980-1984.
- Director General de Institutos Tecnológicos Regionales de la SEP. 1977-1980.
- Director General de Educación Superior de la SEP.1976-1977.
- Director del Instituto Tecnológico Regional de Oaxaca. 1971-1976
- Director fundador del Instituto Tecnológico Regional del Istmo, Juchitán Oaxaca, 1968-1971.

Gobierno del Estado de Durango.

- Coordinador General de la Comisión de Socialización de la Constitución Política del Estado de Durango,2013- 2015.
- Secretario de Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Durango 1992-1998.
- Director General de la Unidad Estatal para el Fortalecimiento Educativo de Durango (UNESFORFE), 1993 -1995.

Gobierno Municipal.

- Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.
- Asesor del Presidente Municipal de Durango 2001- 2004.

H. Congreso del Estado de Durango 2010-2013.

- Diputado de la LXV Legislatura. Presidió el Comité para la Reforma del Estado que aprobó la Nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (Reforma Integral de 2013).
- Presidente de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública y Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales 2010-2013.b
- Presidente del Comité para la Reforma del Estado que aprobó la reforma integral a la Constitución de 2013.

Autor de los libros:

- La Quinta Constitución de Durango. Proceso de construcción de la Carta Política de 2013, 2014.
- Durango Nuestras Constituciones Cultura de la Legalidad, 2012.
- Durangueñeidad. El orgullo de lo nuestro, 2005.



- Durango. Nuestras Instituciones para el Siglo XXI Educación, Cultura. Ciencia y Tecnologia, 1998.
- Proyecto Educativo de Durango para el Siglo XXI 1998.
- Los Institutos Tecnológicos Regionales. Educación Técnica Superior para la Provincia Mexicana, 1996.
- Durango el movimiento estudiantil de 1966, 1996.
- La Informática Jurídica y Legislativa en México. 1994.
- Instituto Politécnico Nacional. Su Proceso de Creación. Sus fundadores, 1990.
- Instituto Tecnológico de Durango. 1990.
- Informática Legislación y Desarrollo Nacional. México, Senado de la República, 1986.

Coordinador de los libros editados por la Comisión de Socialización de la Constitución Política de Durango:

- La Constitución Política de Durango relatada para niños y para todos, 2015.
- Constitución Política de Durango Edición Bilingüe Español-Tepehuano, 2016.
- Proyectos en materia de Planeación y Evaluación.
- Propuesta para la construcción del Título Dos de la Constitución de Durango, sobre el Desarrollo Económico que obliga al Gobierno del Estado a elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo a 24 años revisable cada seis.
- Propuesta de creación del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
- Órgano Constitucional Autónomo (Título siete de la Constitución de 2013).
- Hacia un Modelo de Evaluación del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Regionales. 1977.
- Plan de Desarrollo y Sistema de Planeación de los Institutos Tecnológicos Regionales 1978.
- Plan Nacional de Educación 1977.
- Vocal Ejecutivo del organismo ciudadano Durango Siglo XXI del Municipio de Durango.
- Creador de la Maestría de Planificación Industrial en los Institutos Tecnológicos.
- Ensayo "La Planeación Estratégica como Herramienta para el Desarrollo" Publicación de Ingenieros Industriales de Durango, 2002
- Ensayo "De Durango Proyección XXI a Durango Siglo XXI' Recuento de un proceso de Planeación H. Municipio del Estado de Durango.
- Vocal Ejecutivo del organismo ciudadano, 2003.

ARTÍCULOS

- Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango 2019.
- Reconocimiento de CONEVAL al INEVAP, 2019.
- Diez pasos para la construcción de Durango del Siglo XXI, 2012.
- Aportaciones al proceso de construcción de la Constitución de Durango del siglo XXI,
 2012.



 Construcción de la Constitución de Durango del siglo XXI, tarea transcendental de la LXV Legislatura, 2012.

JESUS JAVIER ARROYO VALLES

Trayectoria Académica:

Posgrado en la Maestría de **AMPARO** en la Universidad Autónoma de Durango, 2001-2003.

Licenciatura en Derecho Universidad Juárez del Estado de Durango, (Título y Cedula Profesional), 1987-1992.

Cursos de especialización:

Julio 2022 Participante Conferencia "Elementos Preliminares al Ofrecimiento de la Prueba en Grafoscopía y Documentología Casa de la Cultura Jurídica do la SCJN.

Julio 2022 Participante en el Congress Internacional de Derecho Laboral "El Nuevo Sistema de Justicia Laboral en México" Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

Febrero 2018 Diplomado en Derecho Electoral. UJED, Tribunal Estatal Electoral del Estado de Durango, Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Septiembre 1995 Seminario de Seguridad e Higiene organizado por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y CAMIMEX.

Octubre 1996 Curso de Grafoscopía, Documentología y Grafometria organizado por la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Junio 1998 Diplomado en Técnicas de Investigación de Ciencia Criminales organizado por la PGJ y el Ministerio de Interior-Policía Internacional de Francia.

Abril 2005 Curso de Capacitación en el Uso de Herramientas informáticas organizado por la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Junio 2005 Curso para la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico para posibles casos de tortura y/o maltrato de organizado por la

Procuraduría General de la República.

Junio 2005 Taller para la Capacitación de Servidores Públicos sobre Acceso a la Información Pública Organizado por el Gobierno del Estado de Durango.



Junio 2007 Curso sobre Normatividad en Materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos. Secretaría de Salud.

Diciembre 2007 Simposio "La Queja Instrumento Indispensable para la Mejora de la Calidad de la Atención en los Servicios de Salud" organizado por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED).

Abril 2008 Curso para la Acreditación y Certificación de Procesos Administrativos, organizado por los Servicios de Salud de Durango.

Abril 2008 Diplomado de Alta Gerencia en Servicios de Salud organizado por la Secretaria de Salud *y* los SSD.

Agosto 2009 Ciclo de Conferencias sobre Transparencia organizado por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Septiembre 2009 Diplomado sobre normatividad Electoral y Marketing Político UAD y WASHINTONG UNIVERSITY.

• Experiencia laboral:

Septiembre 2019 a la fecha Ejercicio de la Profesión (Asuntos Civiles, Mercantiles, Laborales, Familiares, Administrativos, en Materia Electoral, y en Materia de Amparo). Maestro de nivel secundaria.

Junio 2019 a Agosto 2019 Coordinador de Servicios Generales en Hospital General del ISSSTE.

Marzo 2017 a junio 2019 Coordinador de actualización pensionaria en el ISSSTE.

Enero de 2013 a Agosto de 2017 Secretario Particular en la Delegación Estatal del ISSSTE

2011 a 2012 Ejercicio de la profesión (Asuntos Civiles, Mercantiles, Laborales, Penales, Familiares, Administrativos, en Materia Electoral y en Materia de Amparo).

2010-2011 Asesor Jurídico en la Coordinación de Relaciones Laborales de la UJED.

2007-2010 Subdirector Jurídico de la Secretaria de Salud y Servicios de Salud Durango. (Juicios Laborales, Conflictos Sindicales, Actas Administrativas, Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, Convenios Estado-Federación y con Instituciones Públicas y Privadas, Normatividad en Salud, Acuerdos e Iniciativas Legislativas).

2009-2010 Representante del Gobierno del Estado ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. (Iniciativas ante el Congreso del Estado de Durango e Instancias Públicas y Privadas, Participación en Foros y Congresos).

2006-2007 Contralor Interno en la Secretaria General de Gobierno. (Auditorias, Procedimientos Administrativos de Responsabilidades para Servidores Públicos).



2006 Contralor Interno en la Secretaria de Salud y Servicios de Salud Durango. (Auditorias, Procedimientos Administrativos de Responsabilidades para Servidores Públicos).

2004-2006 Contralor Interno en la Procuraduría General de Justicia en el Estado. (Auditorias, Procedimientos Administrativos de Responsabilidades para Servidores Públicos).

2002 - 2004 Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango. (Levantamiento de Actas para dar fé de violaciones a Derechos Humanos, visitas carcelarias, capacitación a policías y servidores públicos).

1998 - 2002 Ejercicio de la Profesión (Asuntos Laborales, Civiles, Penales, Mercantiles, Administrativos, Electorales y Amparos).

1997 - 1998 Director de Profesiones en el Estado. (Proceso para el trámite de Cedulas Profesionales, Registro de Planes y Programas de Estudio, atenci6n a Colegios de Profesionistas).

1996 - 1997 Coordinador de Escuelas Particulares de la Secretaria de Educación Cultural y Deporte. (Proceso para otorgar RVOE, Normatividad de Bécas, Supervisión del Proceso Educativo y de Documentación).

1995 - 1996 Jefe del Departamento de Colegios de Profesionistas de la Dirección de Profesiones. (Registro de Colegios de Profesionistas, Relaciones Pílblca1, Capacitación a Profesionistas).

1994 - 1995 Coordinador Juridíco de la Compañia Cerro de Mercado S.A. DE C.V. (Relaciones Laborales, Manejo de Materiales Peligrosos y Permisos Explosivos, Auditoria Ambiental)

1993-1994 Asistente personal del Secretario de Educación en el Estado. (Relaciones Públicas).

1992-1993 Jefe de Fundos Legales y Juridicos de la Dirección General de Catastro del Estado. (Administración de Fundos Legales, Acuerdos, Convenios y Contratos)

Considerado y fundado lo anterior, la Comisión Especial eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:



ÚNICO: Se somete a consideración del Pleno de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la siguiente terna para ser electo como Consejero (a) Propietario (a) del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por un periodo de 5 años a partir de su toma de protesta constitucional:

- C. LILIA RODRÍGUEZ QUINTERO
- C. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
- C. JESUS JAVIER ARROYO VALLES

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Una vez realizada la elección se deberá citar a la persona electa para que rinda la protesta constitucional.

TERCERO. - Comuníquese la determinación que se tome al respecto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

CUARTO. - Publíquese la elección del Consejero del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas aque hace referencia este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) díasdel mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).



COMISIÓN ESPECIAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS PRESIDENTA

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA SECRETARIO

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

VOCAL



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PODER LEGISLATIVO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "BICENTENARIO DEL FEDERALISMO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "RECUENTO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

114